Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias

MEMORIA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

2014 - 2018

INDICE

Antecedentes y normativa de aplicación 5

A. COMUNICACIONES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS Y OTROS INFORMES RECIBIDOS Y DIFUNDIDOS 9

A1. Comunicaciones de Operaciones Sospechosas (COS) recibidas por el SEPBLAC, desglosados por tipos de entidades 10

A.1.1. Comunicaciones de Operaciones Sospechosas recibidas por el SEPBLAC 10

A.1.2. Desglose de Comunicaciones de Operaciones Sospechosas, recibidas según tipo de entidad financiera, APNFDs u otros 10

A.2. Desglose de las Comunicaciones de Operaciones Sospechosas, analizadas y difundidas 17

A.2.1. Comunicaciones de Operaciones Sospechosas, analizadas por cada delito precedente (según lista del GAFI) 17

A.2.2. Remisión de informes de inteligencia, desglosados por institución destinataria 18

A3. Información de otras operaciones: movimientos de efectivo, declaraciones sistemáticas obligatorias y transferencias internacionales 21

a) Movimientos de efectivo por territorio nacional 21

b) Transferencias internacionales por importe superior a 30.000 € con territorios designados 22

c) Movimiento de efectivo en frontera 23

d) Comunicación sistemática de operaciones 25

B. INVESTIGACIONES, PROCESAMIENTOS Y CONDENAS POR DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 29

B.1. Investigaciones por blanqueo de capitales 30

B.2. Investigaciones por terrorismo y por financiación del terrorismo 34

B.3. Procesos judiciales y condenas por blanqueo de capitales 37

a) Sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente 37

b) Número de condenas y personas condenadas por blanqueo de capitales 38

c) Penas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales 39

d) Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales 41

B.4. Procesos judiciales y condenas por financiación del terrorismo 42

C. BIENES INCAUTADOS, EMBARGADOS Y DECOMISADOS EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 45

C.1. Incautaciones policiales 46

a) Incautaciones de fondos y bienes relacionadas con el blanqueo de capitales y productos del delito 46

b) Nº de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes 47

c) Fondos y bienes objeto de incautación en operaciones policiales 48

C.2. Decomisos por delitos de blanqueo de capitales 49

a) Decomiso en sentencias por blanqueo de capitales Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales 49

b) Decomisos por delitos de tráfico de drogas 51

C.3. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo 53

C.4. Congelaciones a personas o entidades designadas de acuerdo con Resoluciones de la ONU 54

D. ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y OTRAS PETICIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVAS A BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 55

D.1. Cooperación judicial internacional y solicitudes de extradición por blanqueo de capitales 56

D.2. Solicitudes de extradición y Órdenes Europeas de detención y entrega 60

D.3. Solicitudes internacionales de colaboración formuladas o recibidas por el SEPBLAC 62

D.4. Solicitudes internacionales de colaboración, formuladas o recibidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 64

D.5. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) 65

E. INSPECCIONES Y SANCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 68

E.1. Inspecciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (supervisión a sujetos obligados) 69

E.2. Número de sanciones económicas según tipos de sujetos obligados 71

E.3. Número de sanciones económicas, según tipos de infracciones a las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo 72

E.4. Cuantía económica de sanciones, en vía administrativa 74

F. COOPERACIÓN NACIONAL 76

F.1. Solicitudes de colaboración nacionales formulados o recibidos por SEPBLAC sobre temas de BC/FT 77

F.2. Investigaciones policiales por blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o delitos precedentes, vinculadas a informes SEPBLAC 80

F.3. Consultas a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado 84

Relación de Tablas 86

Relación de gráficos 88

Acrónimos utilizados 89

Antecedentes y normativa de aplicación

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en su artículo 44.2.n encomienda a la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias la misión de elaborar las estadísticas sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, a cuyo efecto deberán prestarle su colaboración todos los órganos afectados.

Con carácter anual, todos los organismos e instituciones públicas con competencias en estas materias deben recabar los datos estadísticos que corresponden a su ámbito de actuación y suministrarlos a la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, mediante el procedimiento de recopilación anual de los datos establecido por la propia Comisión, para su consolidación y difusión.

La recopilación de datos se efectúa en el segundo semestre de cada año, una vez que los distintos organismos hayan cerrado sus estadísticas anuales. Posteriormente, la Comisión consolida los datos en la Memoria de información estadística que, una vez aprobada en sesión plenaria de la Comisión, es difundida entre los diferentes organismos involucrados y publicada en la página web de la Comisión.

La elaboración de una recopilación estadística de datos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo tiene como doble objetivo:

- Por un lado, cumplir con las obligaciones internacionales establecidas en el artículo 44 de la Directiva UE 2015/849 y en la Recomendación 33 del Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI, dependiente de la OCDE, que exigen a sus estados miembros el mantenimiento de unas estadísticas exhaustivas en aquellos asuntos relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

- Por otro lado, estas estadísticas deben servir como un instrumento para la toma de decisiones en la mejora global del sistema de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Las cifras y su evolución a lo largo del tiempo se convierten en un mecanismo objetivo de análisis de la situación y de evaluación de las medidas adoptadas, con las que se pretende obtener información concreta sobre la efectividad en el grado de cumplimiento de las Recomendaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, en su artículo 44, fija nueva información que debe incorporarse a las estadísticas relativas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Los nuevos datos han de estar reflejados en las Memorias estadísticas de esta materia; todo ello para contribuir a un mejor conocimiento y poder abordar de una forma más eficaz los riesgos en materia de blanqueo.

A continuación se señalan, cuantitativamente, los responsables o sujetos obligados en la aplicación de las medidas de prevención en este ámbito. Dichos datos serán actualizados en las próximas ediciones de las Memorias estadísticas para incluir a los sujetos obligados más allá del sector financiero, de conformidad con las obligaciones que impone la Directiva 2018/849:

- El número de sujetos obligados del sector financiero, a 31 de diciembre de 2018, asciende a un total de 1.098 entidades, con el siguiente detalle:
  - 905 entidades nacionales, y
  - 193 sucursales de entidades extranjeras.

La distribución por distinto tipo de sujeto obligado es el siguiente:

Art 2.1	Tipo de SSOO (DIC 2018)	Entidades Nacionales	Sucursales	Total SSOO
a	Bancos	115	79	194
a	EFC	39		39
b	Compañías Aseguradoras	104	18	122 (*)
e	Gestoras Fondos Pensiones	80		80
c	Empresas de Servicios de Inversión	248	61	309
d	SGIIC	119	19	138
f	Gestión Capital Riesgo	121		121
g	SGR	18		18
h	Entidades de Pago	41	12	53
h	Dinero Electrónico	5	4	9
i	Cambio moneda	15		15
	TOTAL FINANCIEROS	905	193	1.098 (**)

(*) No disponible el número de corredores o mediadores que operan en el ramo vida.
(**) Esta cifra puede registrar alguna variación ya que, si bien estos datos son objeto de publicación oficial, en algunos casos existen datos provisionales o posibles variaciones respecto a los periodos temporales de referencia tomados a la fecha de dichas publicaciones.

También existen más de 4.000 entidades en libre prestación de servicio, pero una gran parte de ellas sólo figuran en el registro sin tener actividad en España, por lo que no están incluidas en el cuadro anterior como sujetos obligados.

Instituciones y unidades participantes

Los datos que se recogen en el presente documento han sido facilitados por las instituciones y unidades que se indican a continuación:

- Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).
- Banco de España.
- Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. Oficina Nacional de Investigación del Fraude, ONIF (Agencia Tributaria).
- Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Agencia Tributaria).
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- Consejo General del Poder Judicial (Sección de Estadística Judicial).
- Plan Nacional Antidroga.

Ministerio del Interior

- Secretaría de Estado de Seguridad.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).
- Comisaría General de Policía Judicial.
- Comisaría General de Información.
- Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil (UTPJ).
- Jefatura de Información de la Guardia Civil (JI).

Ministerio de Justicia

- Fiscalía General del Estado.
- Fiscalía de la Audiencia Nacional.
- Secretaría General de la Administración de Justicia.
- Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional.
- Subdirección General de Asuntos de Justicia en la UE y Organismos Internacionales.
- Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA).

- Órgano Centralizado de Prevención del Consejo General del Notariado.
- Centro Registral Antiblanqueo del Colegio de Registradores.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: Subdirección General de Inspección y Control de Movimiento de Capitales.

Administraciones de las Comunidades Autónomas

- Mossos de Esquadra.
- Policía Foral de Navarra.
- Policía Autónoma Vasca –Ertzaintza.

A. COMUNICACION DE OPERACIONES SOSPECHOSAS Y OTROS INFORMES RECIBIDOS Y DIFUNDIDOS

A.1. Comunicaciones de Operaciones Sospechosas (COS) recibidas por el SEPBLAC, desglosados por tipos de entidades[1]

A.1.1. Comunicaciones de Operaciones Sospechosas recibidas por el SEPBLAC

Las Comunicaciones de Operaciones Sospechosas (COS) recibidas por el SEPBLAC continúan experimentando un aumento interanual. De acuerdo con los datos disponibles, el número de comunicaciones recibidas, en 2018, es un 31% superior al dato de 2017, lo cual supone el aumento más sustancial durante el periodo de referencia (2014-2018).

	2014	2015	2016	2017	2018
Número de COS recibidos	4.637	4.757	4.990	4.999	6.563

Tabla 1. Número total de COS recibidos anualmente por el SEPBLAC

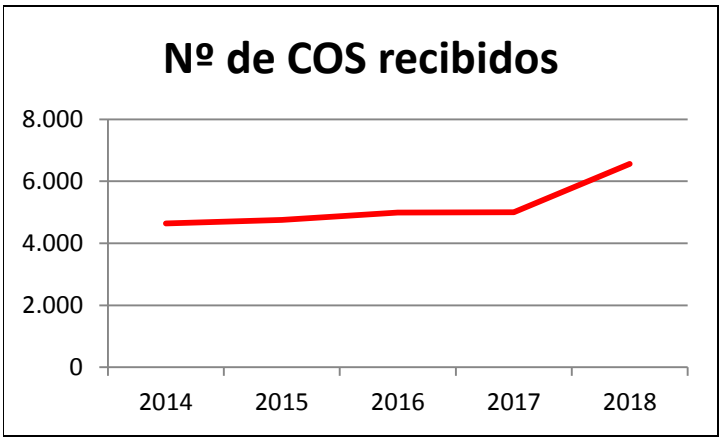

Gráfico 1. Evolución del total de COS recibidos por año por el SEPBLAC

A.1.2. Desglose de Comunicaciones de Operaciones Sospechosas, recibidas según tipo de entidad financiera, APNFDs u otros

Las entidades financieras han sido y siguen siendo las instituciones que mayor número de COS han comunicado al SEPBLAC. Por otro lado, las personas y entidades que realizan actividades y profesiones no financieras (APNFDs) experimentan un descenso en estas comunicaciones.

[1] Fuente: SEPBLAC

	2014	2015	2016	2017	2018
Entidades financieras	3.836	3.948	3.920	3.992	5.634
Entidades no financieras	672	654	922	820	785
Otros	129	155	148	187	144
TOTAL ROS RECIBIDOS	**4.637**	**4.757**	**4.990**	**4.999**	**6.563**

Tabla 2. Número de COS recibidos anualmente desglosado por tipo de entidad comunicadora

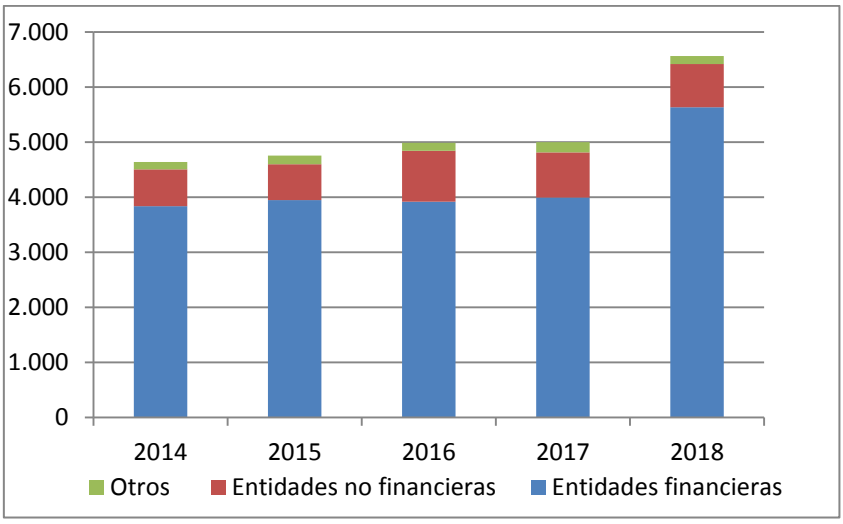

Gráfico 2. Composición de COS recibidas

Las comunicaciones por indicio recibidas han aumentado significativamente desde 2014. Teniendo en cuenta el origen de las COS recibidas, podemos observar distinto comportamiento entre los grupos de sujetos obligados. En 2018, el 85,8% de las COS proceden de las entidades financieras; mientras que sólo el 14,2% proceden de las entidades profesionales de carácter no financiero (APNFDs) y otros.

La evolución experimentada por las COS procedentes de las entidades financieras ha aumentado un 41% este año con respecto al anterior, suponiendo un importante repunte con respecto a años anteriores, en los que el aumento había sido menos pronunciado.

Por su parte, el comportamiento de las comunicaciones de las entidades profesionales de carácter no financiero (APNFDs) experimenta un descenso por segundo año consecutivo.

	2014	2015	2016	2017	2018
Entidades financieras	82,73	82,99	78,56	79,86	85,84
Entidades no financieras	14,49	13,75	18,48	16,40	11,96
Otros	2,78	3,26	2,97	3,74	2,19
TOTAL ROS (N)	**4.637**	**4.757**	**4.990**	**4.999**	**6.563**

Tabla 3. Distribución porcentual de COS por entidades comunicadoras

En cuanto al resto de las comunicaciones sospechosas, procedentes de otros organismos públicos, supervisores nacionales y extranjeros, y otras personas físicas y jurídicas, no se aprecian diferencias significativas en la tendencia recogida en los últimos cinco años, volviéndose a las cantidades de 2015 y 2016 tras el repunte de 2017.

La distribución de las COS recibidas de las entidades del sector financiero, según el tipo de sujetos obligados se detalla a continuación:

Distribución de COS recibidas de entidades del sector financiero

	2014	2015	2016	2017	2018
Bancos	2.238	2.406	2.646	2.662	**4.290**
Cajas de Ahorro	0	2	5	1	**2**
Cooperativas de crédito	98	125	179	156	**190**
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	78	73	84	84	**246**
Sucursales de entidades de crédito	10	15	5	5	**2**
Entidades de crédito comunitarias en LPS	1	4	2	0	**12**
Entidades de dinero electrónico en LPS	4	0	1	39	**22**
Establecimientos financieros de crédito	27	25	39	13	**15**
Gestoras de transferencias / cambio de moneda	8	4	7	3	**10**
Entidades de pago	1.339	1.264	911	1.000	**785**
Empresas de servicios de inversión y sucursales	8	13	12	7	**26**
Compañías aseguradoras (ramo vida)	22	11	19	14	**23**

	2014	2015	2016	2017	2018
Corredores de seguros	0	0	2	1	**0**
Sociedades Gestoras de inst. inversión colectiva	1	2	1	2	**5**
Entidades gestoras de fondos de pensiones					**2**
Sociedades de garantía recíproca	2	4	5	4	**4**
Sociedades Gestoras de entidades de capital	0	0	2	1	**0**
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	**3.836**	**3.948**	**3.920**	**3.992**	**5.634**

Tabla 4. Distribución de COS recibidas de las entidades del sector financiero, según tipo de sujeto obligado

Las entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y sucursales de entidades de crédito extranjeras) continúan siendo, con gran diferencia, las que remiten el mayor número de comunicaciones por indicio, representando porcentajes superiores al 60% del total de las comunicaciones recibidas de las entidades financieras, y por encima del 50% del total de las remitidas por todos los sujetos obligados. En concreto, en 2018, más de las tres cuartas partes de las Comunicaciones de Operaciones Sospechosas de Entidades Financieras (76,1%) fueron remitidas por los bancos.

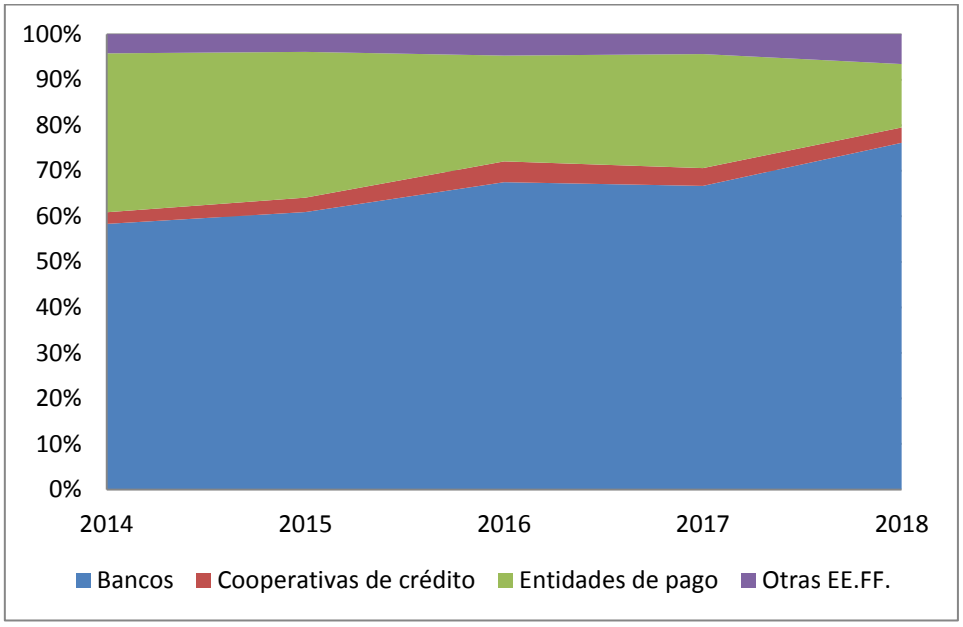

Gráfico 3. Distribución de COS recibidas de las entidades del sector financiero.

Además de destacar el peso de los bancos en el volumen total de comunicaciones recibidas, es notorio el aumento de las mismas, pasando de las 2.238 comunicadas en 2014, a las 4.290 de 2018; un crecimiento del 91,7% durante el periodo de referencia. Por su parte, las entidades de pago representan el segundo grupo en número de comunicaciones sospechosas, que según señala el SEPBLAC.

La distribución de las COS recibidas de las **entidades de sectores no financieros**, según el tipo de sujetos obligados se detalla a continuación:

COS recibidas de entidades de sectores no financieros

	2014	2015	2016	2017	2018
Notarios	288	252	398	383	**326**
Registradores de la propiedad, mercantiles y bienes muebles	147	124	271	158	**206**
Abogados	41	24	19	24	**17**
Auditores/ contables/ asesores fiscales	19	18	18	9	**12**
Casinos de juego	7	5	5	18	**17**
Loterías y otros juegos de azar	60	91	67	98	**91**
Promoción inmobiliaria y agencia, Comisión o intermediación	39	45	47	44	**51**
Joyerías	6	2	32	6	**3**
Arte o antigüedades	2	0	0	1	**1**
Transporte profesional de fondos	49	51	46	49	**31**
Servicios postales (giros o transferencias internacionales)	10	8	5	9	**4**
Comercio de bienes (art. 2.1 w)	2	31	0	0	**3**
Sociedades del art. 2.1 o)	1	2	2	0	**0**
Art.2.1 k) sin concesión de préstamo/crédito	1	0	10	19	**23**
Intermediación en concesión de préstamos o créditos	0	0	1	2	**0**
Administrador Nacional del Registro de derechos de emisión	0	0	1	0	**0**
Otros profesionales independientes (art. 2.1 ñ)	0	1	0	0	**0**
TOTAL ENTIDADES NO FINANCIERAS	**672**	**654**	**922**	**820**	**785**

Tabla 5. Distribución de COS recibidas de APNFDs, según tipo de sujeto obligado

En el año 2018, se ha producido, por segundo año consecutivo, un descenso del número de comunicaciones sospechosas remitidas al SEPBLAC de los sujetos obligados de sectores no financieros respecto al año anterior; habiendo aumentado, no obstante, en un 16,8%, en el periodo considerado entre 2014 y 2018.

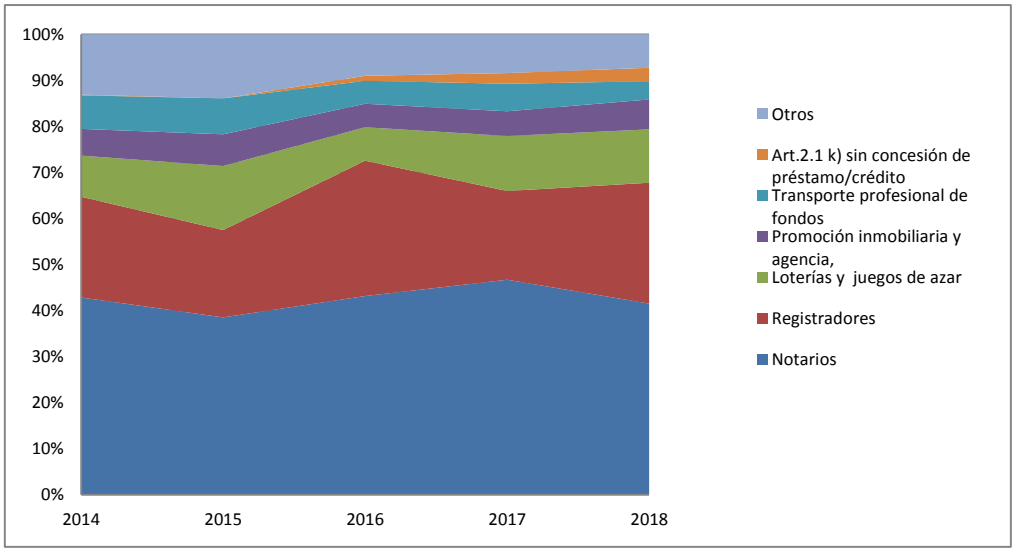

Gráfico 4. Distribución de COS recibidas de APNFDs, en 2018, según tipo de sujeto obligado

Si analizamos la distribución de las COS recibidas de los sectores no financieros, los sectores más representados en 2018, siguen siendo los notarios y los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, alcanzando los dos tercios de las comunicaciones sospechosas de todos los sectores considerados APNFDs. Los Órganos Centralizados de Prevención creados en los órganos rectores de ambos colectivos, siguen desempeñando un importante papel en el sistema español de prevención del blanqueo de capitales. La implicación de notarios y registradores en las tareas de prevención y la labor desarrollada por los Órganos Centralizados, dan como resultado, no solo unas cifras relevantes desde el punto de vista cuantitativo, sino -quizás más importante- también un alto valor cualitativo de la información elaborada tras los análisis realizados.

Durante 2018 se ha observado un ligero descenso de las comunicaciones recibidas por los notarios, mientras que las de los registradores han anotado un aumento del 30%. Si se observa

la evolución en los últimos 5 años, no obstante, en ambos casos ha habido un aumento de las comunicaciones recibidas: un 13,2% superior en el caso de los notarios y hasta un 40,1% en el caso de los registradores.

Si bien el grueso de las comunicaciones proceden de estos dos grupos de sujetos obligados, también es relevante el número de comunicaciones recibidas de loterías y juegos de azar; promoción inmobiliaria y agencia, comisión e intermediación; transporte profesional de fondos; y sujetos obligados del artículo 2.1.k) sin concesión de préstamo/crédito.

La distribución de las COS remitidas por otros organismos, se detalla a continuación:

Informes recibidos o generados por otras fuentes

	2014	2015	2016	2017	2018
Organismos Públicos	12	50	94	52	40
Alertas generadas por SEPBLAC	101	92	50	122	98
Otros orígenes	16	13	4	13	6
TOTAL OTROS	**129**	**155**	**148**	**187**	**144**

Tabla 6. Evolución del número de COS recibidas por otros organismos

En 2018, se observa una reducción en los informes recibidos o generados por otras fuentes en su conjunto, si bien es un 11,6% superior a 2014. En líneas generales, la cifra es similar a la de 2015-2016, tras el ligero repunte de 2017.

A.2. Desglose de las Comunicaciones de Operaciones Sospechosas, analizadas y difundidas[2]

A.2.1. Comunicaciones de Operaciones Sospechosas, analizadas por cada delito precedente (según lista del GAFI)

COS según el delito precedente

	2014	2015	2016	2017	2018
Participación en organización criminal	261	158	190	127	445
Terrorismo, incluyendo financiación del terrorismo	101	86	175	207	277
Tráfico de seres humanos y contrabando de inmigrantes	5	16	30	32	33
Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de niños	18	43	70	78	81
Tráfico ilícito de narcóticos, drogas y sustancias psicotrópicas	371	176	246	229	226
Tráfico ilícito de armas	7	14	6	8	8
Tráfico ilícito de bienes robados	43	16	23	26	21
Corrupción y soborno	65	111	128	127	150
Fraude	329	346	316	402	488
Falsificación de moneda	0	0	0	0	0
Falsificación y venta de productos	7	9	8	17	20
Delitos medioambientales	0	0	0	0	0
Asesinato, lesiones graves	0	0	0	0	0
Secuestro, detención ilegal, toma de rehenes	4	3	1	6	1
Robo o hurto	9	25	56	46	48
Contrabando (incluyendo delitos aduaneros e impuestos esp.)	838	872	920	880	941
Extorsión	0	0	0	0	0
Falsificaciones	0	0	0	0	0
Piratería	0	0	0	0	0
Información privilegiada y manipulación del mercado	0	2	2	0	5
Otros (infracción administrativa)	1	3	7	9	13
Actividad delictiva desconocida	1.022	1.375	1.411	1.476	1.722
TOTAL	**3081**	**3255**	**3589**	**3670**	**4479**

Tabla 7. Evolución anual de COS analizadas, según delito precedente

[2] Fuente: SEPBLAC

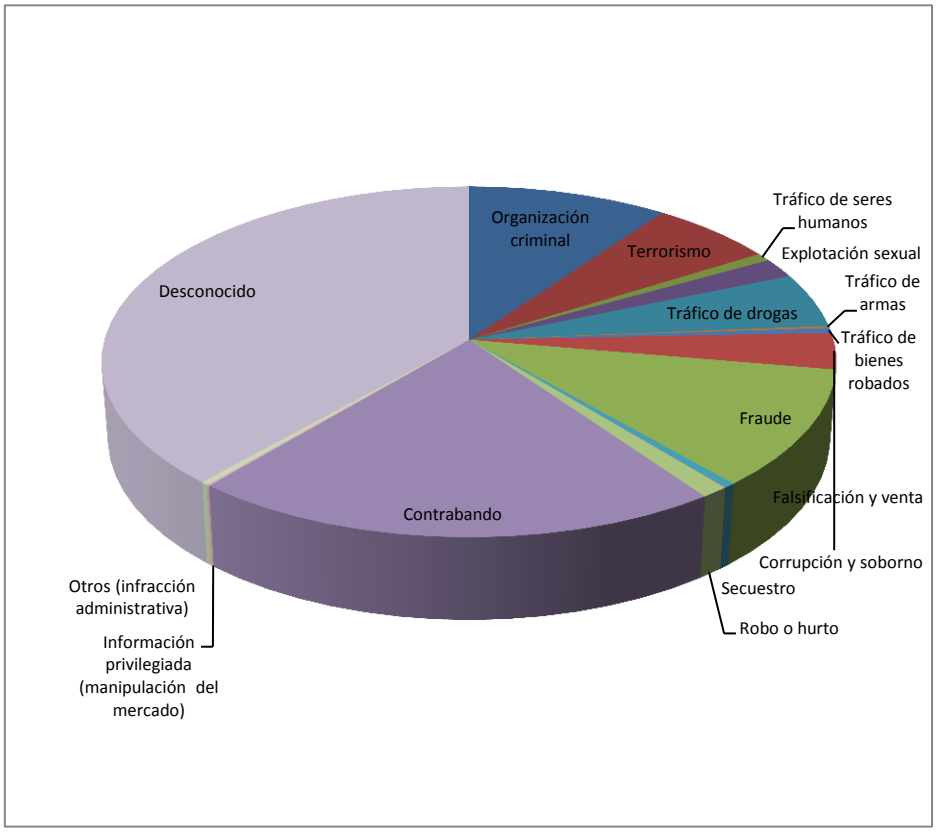

Gráfico 5. Distribución de COS analizadas, en 2018, según delito precedente

A.2.2. Remisión de informes de inteligencia, desglosados por institución destinataria[3].

La cifra de informes de inteligencia difundidos (basados en COS recibidas) a las distintas instituciones es superior a la de COS recibidas por el SEPBLAC debido a que la distribución, en algunos casos, se efectúa a más de una institución. Tal y como puede observarse, el número de informes difundidos ha aumentado considerablemente durante 2018.

Las cifras de remisión de informes de inteligencia por parte del SEPBLAC a las autoridades y organismos competentes, se mantienen en valores muy altos en el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y la Oficina Nacional de Investigación del Fraude de la AEAT.

[3] Fuente: SEPBLAC

Informes de inteligencia difundidos

	2014	2015	2016	2017	2018
Cooperación internacional	64	27	49	105	58
Autoridades judiciales y Fiscalías	51	84	97	94	93
Cuerpo Nacional de Policía	2.170	2.369	2.663	2.743	3.644
Guardia Civil	1.028	1.317	1.376	1.648	2.879
Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria - AEAT	1.052	1.080	1.084	1.078	1.111
Dpto. de Aduanas- AEAT	324	239	167	165	163
Otros organismos	55	29	106	81	74
TOTAL	**4.744**	**5.145**	**5.542**	**5.914**	**8.022**

Tabla 8. Distribución de COS difundidas según destino y año

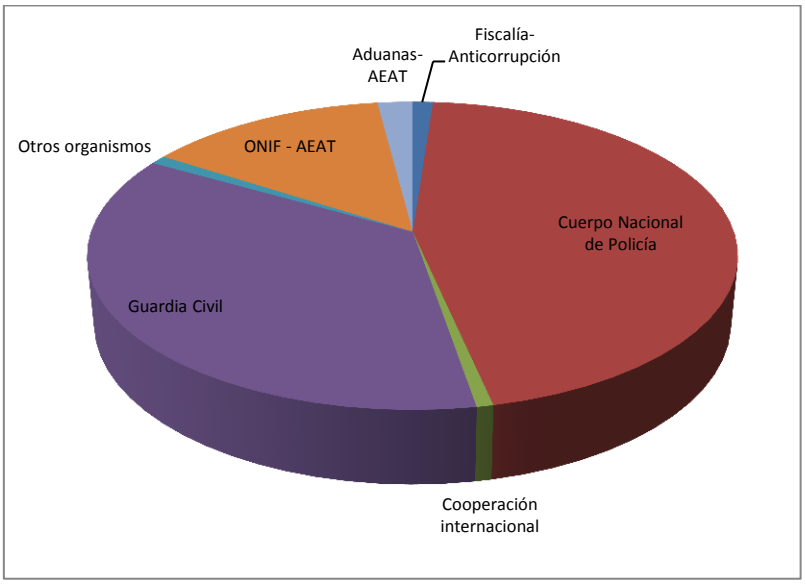

Gráfico 6. Distribución de COS difundidas en 2018 según destino

COS analizadas y descartadas

	2014	2015	2016	2017	2018
COS analizadas y descartadas (provisionalmente)	1.392	1.355	1.611	1.409	1.409

Tabla 9. COS analizadas y descartadas por año

El número de comunicaciones descartadas provisionalmente por el SEPBLAC, al no haberse contrastado o confirmado la existencia de indicios relevantes de la vinculación de las operaciones con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, se incrementó en los tres últimos años anteriores a 2017. En 2018 la cifra ha permanecido similar al año anterior.

A.3. Información de otras operaciones: movimientos de efectivo, declaraciones sistemáticas obligatorias y transferencias internacionales

a) Movimientos de efectivo por territorio nacional

Los movimientos de efectivo por territorio nacional incluyen los medios de pago consistentes en moneda metálica, billetes de banco y cheques bancarios al portador, denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebidos para ser utilizado como medio de pago, por importe igual o superior a 100.000 euros.

Declaraciones y actas de intervención por movimiento de efectivo dentro de España e ingresos y retiradas en efectivo en entidades de crédito por importe superior o igual a 100.000 €

	2014	2015	2016	2017	2018
Movimientos dentro de España (con declaración S1)					
Nº operaciones	6.449	5.479	4.389	3.543	2.540
Importe total (€)	1.251.434.359	912.239.402	770.890.159	631.541.132	486.715.228
Actas de intervención dentro de España (sin declaración S1)					
Nº de intervenciones	39	56	44	30	33
Cuantías intervenidas (€)	15.196.945	9.159.528	23.747.958	15.763.635	5.175.824
Cuantías confiscadas (€) (por sanción)[4]	14.091.100	9.382.370	4.407.341	15.102.207	3. 753.554
Ingresos y retiradas bancarias en efectivo:					
Ingresos	7.700	6.335	5.849	4.835	3.879
Retiradas	9.028	8.525	7.858	6.439	5.209

Tabla 10. Movimientos de efectivo superiores o iguales a 100.000€

Las intervenciones y cuantías intervenidas reflejadas en el cuadro anterior, se refieren a aquellas producidas en el ejercicio indicado, con independencia de la fecha de inicio del expediente administrativo correspondiente. Por su parte, las cuantías confiscadas por sanción

[4] Las sanciones impuestas por este tipo de infracciones, dependiendo de las circunstancias agravantes que sean de aplicación a cada caso, pueden ascender al duplo de los medios de pago intervenidos, lo que explica que en algunos años las cuantías de las sanciones impuestas hayan sido superiores a las cantidades intervenidas.

incluyen aquellas cuya resolución sancionadora fue dictada en ese ejercicio, prescindiendo de la fecha de cobro, del momento del inicio del expediente o de la intervención de la cantidad.

Las cuantías totales intervenidas por aprehensión de medios de pago se han reducido sustancialmente con respecto a años anteriores. Por otro lado, las cuantías confiscadas en 2018 han sufrido una importante reducción con respecto a años anteriores, lo cual se debe a un cambio en la cuantificación de las sanciones, motivada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera) de 31 de mayo de 2018, así como a la reforma de la Ley 10/2010, mediante el Real Decreto Ley 11/2010, de 31 de agosto de 2018. Así, si con anterioridad a la reforma podían ascender hasta el duplo del valor de los medios de pago empleados, con la reforma de 2018 se han reducido no pudiendo superar el 50 por ciento del valor de los medios de pago empleados.

Por último, se puede observar cómo va decreciendo el número de movimientos totales con declaración S1, así como la cuantía total de las declaraciones. En concreto, desde 2014 se ha reducido en un 60,6% el número de operaciones de movimientos de efectivo superiores a 100.000 euros declarados.

Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta

El artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, obliga a las entidades de crédito a comunicar al SEPBLAC, con carácter mensual, el número y cuantía de las operaciones que lleven aparejado movimientos de efectivo por cantidades superiores a 30.000 euros sin abono o cargo en cuenta del cliente y, adicionalmente, señala que los sujetos obligados deben comunicar mensualmente las operaciones de envío de dinero en efectivo por un importe superior a 1.500 euros.

	2014	2015	2016	2017	2018
Nº de operaciones	843.646	1.503.765	1.640.295	1.665.773	1.489.774

Tabla 11. Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta (Art. 27.1.a) y b) RD 304/2014)

b) Transferencias internacionales por importe superior a 30.000 € con territorios designados

El artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, establece la obligación de declarar las transferencias de fondos hacia o desde territorios o países designados, cualquiera que sea la residencia de los intervinientes, siempre que el importe de las referidas transferencias sea superior a 30.000 euros. A estos efectos, se consideran territorios o países designados aquellos que se encuentran recogidos en el listado aprobado mediante Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, completada mediante O.M. de Economía, de 24 de octubre de 2002.

	2014	2015	2016	2017	2018
Transferencias superiores a 30.000 € con territorios o países designados (TPD)	313.040	390.974	414.357	396.651	362.792

Tabla 12. Declaraciones de transferencias superiores a 30.000€ (Art. 27.1.c) RD 304/2014)[5]

c) Movimiento de efectivo en frontera

La información que se indica a continuación se refiere a los movimientos de efectivo de entrada y/o salida del territorio nacional, considerados la moneda metálica, billetes de banco o cheques bancarios al portador denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago, por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje.

Se entiende por entrada o salida a estos efectos, el cruce de frontera hacia un tercer país, incluidos los pertenecientes a la Unión Europea. Por tanto, en estos casos, también existe la obligación de declarar el movimiento.

	2014	2015	2016	2017	2018
Nº declaraciones de entradas	5.575	6.228	6.393	7.175	7.629
Importe entradas	245.521.713	323.080.495	302.412.606	310.936.474	337.308.112
Nº declaraciones de salidas	6.838	8.809	9.611	9.216	9.419
Importe salidas	206.680.013	284.419.616	307.304.548	275.080.017	307.776.458

Tabla 13. Movimientos de efectivo superiores o iguales a 10.000€

[5] Fuente: SEPBLAC

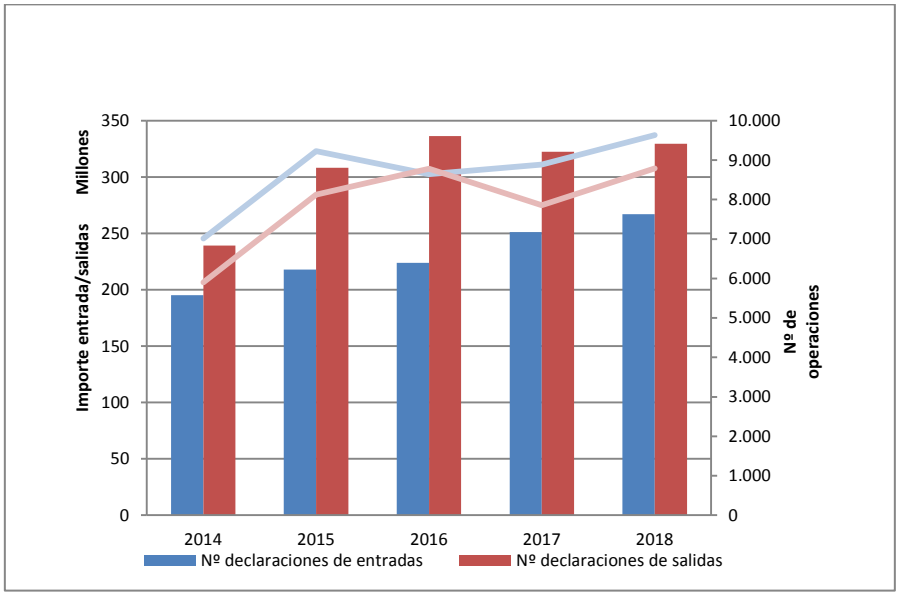

Gráfico 7. Movimientos de efectivo superiores o iguales a 10.000€

Cuando se producen movimientos de efectivo de entrada y/o salida del territorio nacional (de moneda metálica, billetes de banco o cheques bancarios al portador denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago), por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje sin declaración S1, se lleva a cabo la aprehensión de los medios de pago y se levanta la correspondiente acta de intervención.

Actas de intervención en frontera ≥ 10.000€ (sin declaración S1)

	2014	2015	2016	2017	2018
Nº actas por infracción	728	658	611	450	459
Nº entradas	186	219	275	158	152
Nº salidas	542	439	336	292	307
Cuantías intervenidas (€)	24.239.659	21.114.588	23.747.958	17.415.043	19.256.280
Cuantías confiscadas (€) (por sanción)	14.054.290	13.874.901	10.553.145	13.119.229	9.890.480

Tabla 14. Actas de intervención en frontera sin declaración S-1

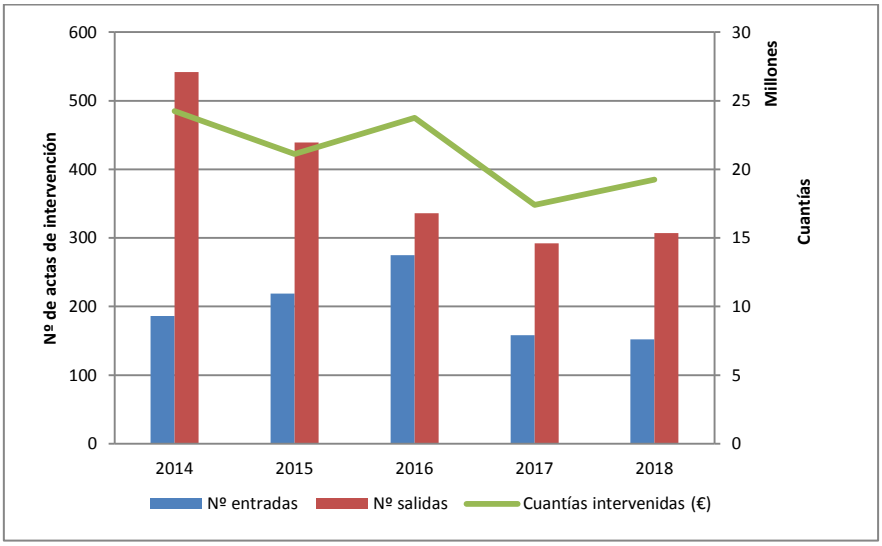

Gráfico 8. Evolución de actas de intervención en frontera, sin declaración S-1

En la tabla anterior se han consignado los datos correspondientes a las cuantías intervenidas en los movimientos de efectivo transfronterizos por importe igual o superior a 10.000 euros, tanto en entradas como en salidas, en el ejercicio correspondiente, con independencia de la fecha de inicio del expediente administrativo. Por su parte, las cuantías confiscadas por sanción, incluyen aquellas cuya resolución sancionadora fue dictada en ese ejercicio, prescindiendo de la fecha de cobro, del momento del inicio del expediente o de la intervención de la cantidad, lo que con frecuencia ocurre en otros años. Al igual que en el caso de los movimientos internos de importe igual o superior a 100.000 euros, las cuantías confiscadas en 2018 han sufrido una importante reducción con respecto a años anteriores, lo cual se debe a un cambio en la cuantificación de las sanciones, motivada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Primera) de 31 de mayo de 2018, así como a la reforma de la Ley 10/2010, mediante el Real Decreto Ley 11/2010, de 31 de agosto de 2018. Así, si con anterioridad a la reforma las sanciones podían ascender hasta el duplo del valor de los medios de pago empleados, con la reforma de 2018 se han reducido no pudiendo superar el 50 por ciento del valor de los medios de pago empleados.

d) Comunicación sistemática de operaciones

De conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 304/2014, los sujetos obligados deberán remitir al SEPBLAC, con carácter mensual, una declaración sistemática en la que incluirán una serie de operaciones que se indican en el mismo, así como aquellas que a propuesta de la Comisión de Prevención se recojan en las disposiciones de aplicación de dicho reglamento.

Comunicación sistemática: número de entidades que han declarado operaciones al SEPBLAC

	2014	2015	2016	2017	2018
Bancos	60	52	50	46	43
Cajas de Ahorro	2	2	2	2	2
Cooperativas de crédito	52	50	42	46	44
Establecimientos financieros de crédito	6	3	5	2	4
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias	27	27	23	28	24
Sucursales de entidades de crédito extranjeras extracomunitar.	5	4	4	4	4
Entidades de crédito extranjeras comunitarias en LPS	0	1	1	1	2
Soc. aseguradoras (ramo vida)	18	13	12	7	6
Sucursales de aseguradoras (ramo vida)	0	0	0	0	0
Soc. aseguradoras en LPS (ramo vida)	0	1	1	1	2
Sociedades y agencias de valores	15	15	17	14	13
Suc. empr. serv. inversión extranjeras comunitarias	1	1	1	2	3
Sociedades gestoras de inst. de inversión colectiva	13	12	12	13	11
Sociedades de inversión	0	0	0	0	1
Soc. gestoras de fondos de pensiones	4	1	0	1	2
Soc. gestoras de entidades de capital riesgo	2	1	4	5	5
Soc. de capital riesgo	0	0	0	1	0
Soc. de garantía reciproca	0	1	0	0	0
Entidades de pago	35	37	33	32	28
Sucursales de entidades de pago	3	2	2	2	2
Entidades de dinero electrónico	0	0	0	1	1
Soc. emisoras de tarjetas de crédito	0	0	0	0	0
Establecimientos de cambio de moneda	8	6	5	9	8
Casinos de juego	15	12	13	13	10
Soc. de gestión de transferencias	0	0	0	0	0
Banco de España	1	1	1	1	1
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	0	0	0	0	1

	2014	2015	2016	2017	2018
Servicio de Aduanas	1	1	1	1	1
Consejo General del Notariado	1	1	1	1	1
TOTAL	**269**	**244**	**230**	**233**	**219**

Tabla 15. Número de entidades que han realizado declaraciones mensuales al SEPBLAC, por tipo de sujetos obligados y año

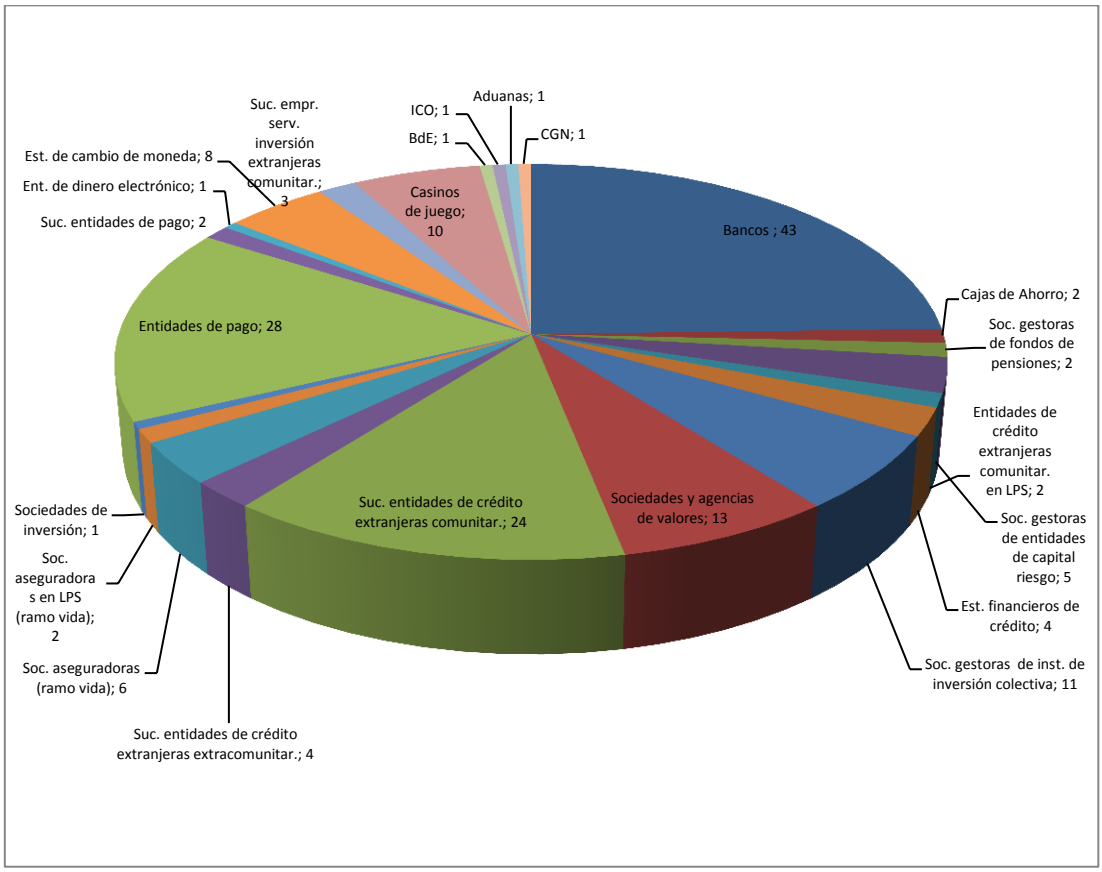

Gráfico 9. Entidades que han realizado declaraciones mensuales al SEPBLAC, en 2018

Comunicación sistemática

Número de operaciones declaradas al SEPBLAC por tipo de entidad

	2014	2015	2016	2017	2018
Bancos privados	483.095	365.977	325.019	330.336	373.227
Cajas de Ahorro	170	170	167	178	443
Cooperativas de crédito	14.491	9.282	6.892	6.836	8.094
Establecimientos financieros de crédito	57	109	3.226	5.056	10.216
Suc. entidades de crédito extranjeras comunitarias	72.257	65.808	97.204	94.463	54.143
S. entidades de crédito extranjeras extracomunitarias	1.475	1.733	1.824	1.849	2.016
Entidades de crédito extranjeras comunitarias en LPS	0	4	10	9	5
Entidades de dinero electrónico	0	0	0	65	804
Soc. aseguradoras (ramo vida)	781	1.229	1.350	1.458	15
Sucursales de aseguradoras (ramo vida)	0	0	0	0	0
Soc. aseguradoras en LPS (ramo vida)	0	15	7	27	25
Sociedades y agencias de valores	8.707	7.596	1.888	2.358	2.779
Suc. empr. serv. inversión extranjeras comunitarias	19	73	159	82	145
Soc. gestoras de inst. de inversión colectiva	255	355	659	271	372
Sociedades de inversión	0	0	0	0	2
Soc. gestoras de fondos de pensiones	15	1	0	1	2
Soc. gestoras de entidades de capital riesgo	13	8	11	18	16
Soc. de capital riesgo	0	0	0	2	0
Soc. de garantía reciproca	0	2	0	0	0
Entidades de pago	896.831	1.545.640	1.683.007	1.735.096	1.541.889
Sucursales de entidades de pago	3.093	2.826	6.084	4.559	11.824
Soc. emisoras de tarjetas de crédito	0	0	0	0	0
Establecimientos de cambio de moneda	1.502	1.036	3.874	8.699	10.277
Casinos de juego	867	1.115	752	1.482	269
Soc. de gestión de transferencias	0	0	0	0	0
Banco de España	132	52	70	141	125
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	0	0	0	0	73
Servicio de Aduanas	19.861	23.938	25.333	27.344	29.135
Consejo General del Notariado	41	39	30	28	25
TOTAL	**1.503.662**	**2.027.008**	**2.157.566**	**2.220.358**	**2.045.921**

Tabla 16. Número de declaraciones mensuales remitidas al SEPBLAC, por tipo de sujetos obligados y año

De las operaciones comunicadas, destaca el peso de las Entidades de Pago, las cuales han llevado a cabo las tres cuartas partes del total de las comunicaciones, seguida por los bancos privados, que realizan un 18% del total de las comunicaciones.

B. INVESTIGACIONES, PROCESAMIENTOS Y CONDENAS POR DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

B.1. Investigaciones por blanqueo de capitales

La información contenida en los cuadros estadísticos de este apartado ha sido facilitada por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) e incluye aquellas operaciones desarrolladas, tanto de forma conjunta como de manera individual, por Policía, Guardia Civil, Cuerpos Policiales de las Comunidades Autónomas y Agencia Tributaria.

Investigaciones de blanqueo de capitales iniciadas

	2014	2015	2016	2017	2018
Nº investigaciones iniciadas	495	540	538	605	**862**

Tabla 17. Número de investigaciones por blanqueo iniciadas anualmente

Tal y como se constata en la serie del periodo de referencia, ha habido un aumento considerable de investigaciones iniciadas. Así, desde 2014, el número de investigaciones ha pasado de 495 a 862, esto es, un 74,14% más.

Número de personas investigadas por blanqueo de capitales

	2014	2015	2016	2017	2018
Investigadas como actividad principal	1.018	1.390	498	1.123	950
Investigadas como actividad vinculada	6.939	6.809	8.164	9.828	11.863
Total personas investigadas	**7.957**	**8.199**	**8.662**	**10.951**	**12.813**

Tabla 18. Número de personas investigadas por blanqueo de capitales

La información reflejada en el cuadro anterior se refiere al número de personas investigadas por presunto blanqueo de capitales, como actividad principal o vinculada, por las fuerzas y cuerpos de seguridad en el curso de las operaciones policiales.

Es importante destacar que en la tabla se incluyen todas aquellas personas involucradas en investigaciones por la comisión de presuntos delitos que, adicionalmente y a juicio de las fuerzas y cuerpos de seguridad, conllevan la posesión, adquisición, uso, conversión o transmisión de fondos o de bienes procedentes de dichos presuntos delitos, con independencia de su cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 301 del Código Penal.

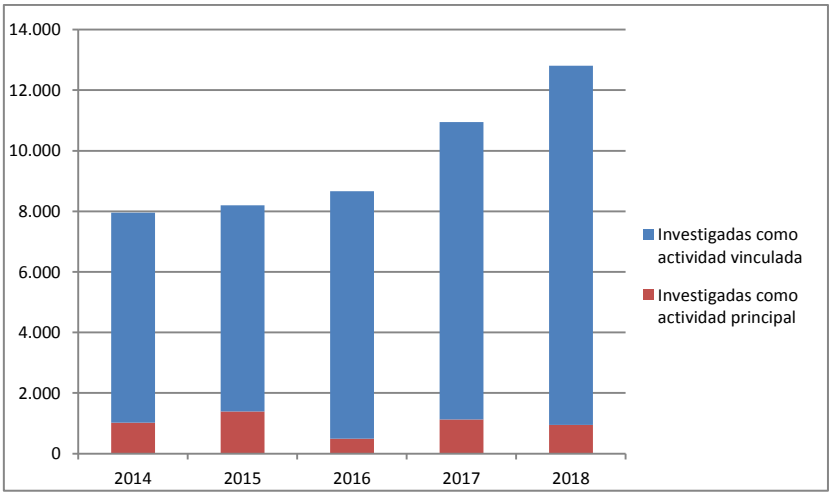

Gráfico 10. Evolución del número de personas investigadas por blanqueo de capitales

El número total de personas investigadas por blanqueo de capitales en 2018, ha aumentado un 14,5% respecto al año anterior. Se observa un aumento constante en la cifra total de personas que son objeto de alguna investigación por conductas directa o indirectamente vinculadas con el blanqueo de capitales, habiendo aumentado en un 61% con respecto a la cifra de 2014. En todo caso, el aumento fundamental se ha producido en las investigaciones por blanqueo como actividad vinculada, mientras que como actividad principal permanecen relativamente estables a lo largo del periodo.

Grupos organizados investigados por blanqueo de capitales

	2014	2015	2016	2017	2018
Grupos organizados investigados como actividad principal	25	21	16	25	25
Grupos organizados investigados como actividad vinculada a otros delitos	116	122	138	162	193
Total grupos investigados	**141**	**143**	**184**	**187**	**218**

Tabla 19. Número de grupos investigados por blanqueo de capitales, por año y tipo de actividad

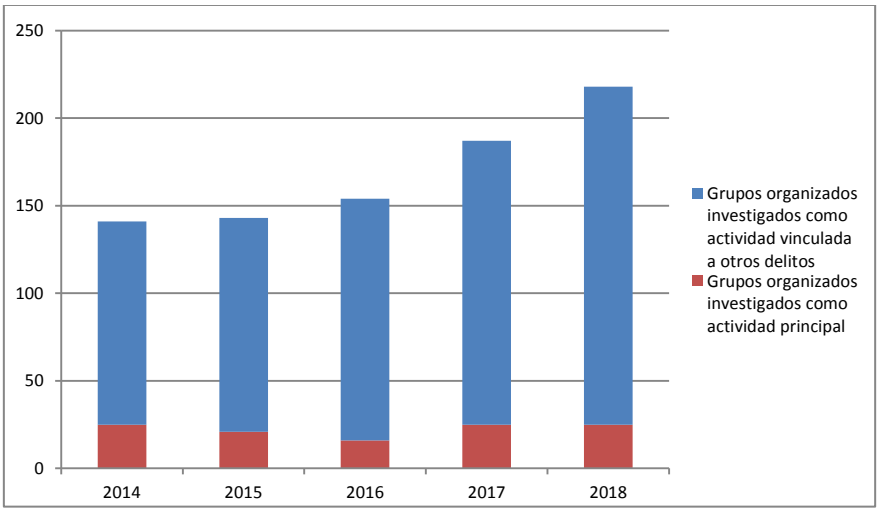

Gráfico 11. Evolución del total de grupos organizados investigados por blanqueo de capitales, según tipo de actividad

Personas detenidas por blanqueo de capitales

	2014	2015	2016	2017	2018
Detenidos por blanqueo de capitales como actividad principal	396	284	178	192	**230**
Detenidos por blanqueo de capitales como actividad vinculada	2.138	1.756	2.403	1.812	**2.195**
TOTAL	**2.534**	**2.040**	**2.581**	**2.004**	**2.425**

Tabla 20. Número de personas detenidas por blanqueo de capitales

La referencia a detenidos por blanqueo de capitales como actividad vinculada, se refiere a aquellos detenidos involucrados en la presunta comisión de otros delitos que, adicionalmente y a juicio de las fuerzas y cuerpos de investigación, conllevan la posesión, adquisición, uso, conversión o transmisión de fondos o de bienes procedentes de dichos delitos con independencia de su cuantía, conforme al artículo 301 del Código Penal. La detención por delito de blanqueo no implica el posterior procesamiento por este delito.

B.2. Investigaciones por terrorismo y por financiación del terrorismo

	2014	2015	2016	2017	2018
Investigaciones por FT	16	27	39	50	44
Nº de personas detenidas por FT	24	4	10	7	6

Tabla 21. Número de investigaciones y de personas detenidas por financiación del terrorismo iniciadas anualmente

Esta información sobre investigaciones iniciadas anualmente en materia de financiación del terrorismo ha sido facilitada por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, relativas tanto a terrorismo autóctono como a terrorismo internacional. La acusación y procesamiento, en su caso, de los detenidos por colaboración económica con el terrorismo, puede llevarse a cabo, dependiendo de las circunstancias concurrentes en cada caso, por el delito de financiación del terrorismo, (artículo 576 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal), por el delito de "colaboración con organización terrorista" (artículo 577 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal) o por el delito "pertenencia a banda armada organización o grupo terrorista (en cualquier grado de participación)" (artículo 572 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal) , que constituyen tipos penales diferenciados en el Código Penal.

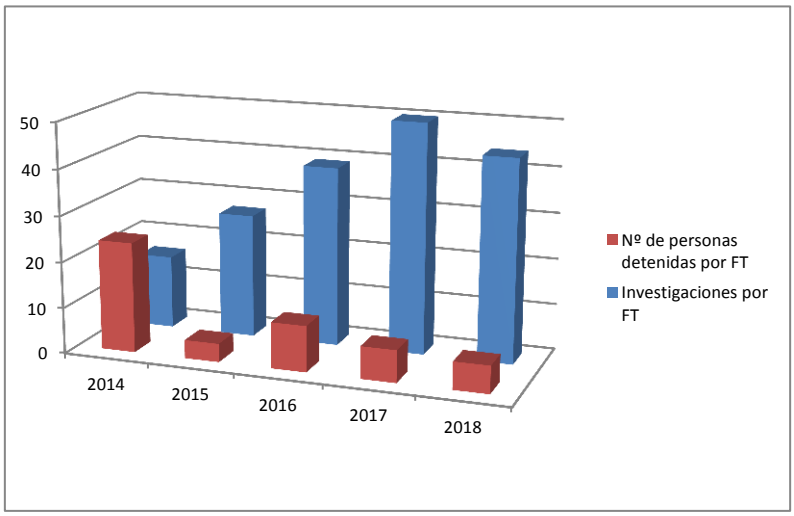

Gráfico 12. Evolución de investigaciones y personas detenidas por financiación del terrorismo

Investigaciones y detenidos por delitos de terrorismo

Es importante destacar el hecho de que los datos reflejados en los cuadros anteriores se refieren exclusivamente a investigaciones y detenidos por delitos de financiación o de colaboración económica con el terrorismo, y, por tanto, no incluyen investigaciones ni detenciones llevadas a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad relativas a delitos de terrorismo u otros delitos relacionados no vinculados a la colaboración (por ej. "enaltecimiento del terrorismo").

La cifra de detenidos en España en 2018 por actividades vinculadas con el terrorismo fue de 86 (91 en 2017), la gran mayoría de ellos, 57 personas, estaban relacionadas con actividades de carácter yihadista y otros 13 fueron detenidos en otros países a instancias españolas por estas actividades. Esta cifra supone una consolidación de las cifras de años anteriores indican un claro incremento sobre 2014 (13 personas). En cuanto a otros tipos de terrorismo las cifras son inferiores, aunque destacan en 2018 las 37 detenciones por terrorismo de naturaleza anarco insurreccionalista, mientras que la cifra total de detenidos por su vinculación con la banda terrorista ETA durante el pasado año 2018 fue de 5 (6 en 2017).

Investigaciones judiciales: Diligencias previas por delitos de terrorismo

Según la Memoria de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en el año 2018, por delitos de terrorismo se incoaron 210 diligencias previas:

	2014	2015	2016	2017	2018
Diligencias previas por terrorismo	312	331	324	574	210

Tabla 22. Número de investigaciones judiciales por terrorismo

En cuanto al tipo de delitos, 119 diligencias previas están relacionadas con el terrorismo yihadista, 39 con el terrorismo de ETA, 42 con enaltecimiento del terrorismo y 10 de otros grupos.

Contra-proliferación

En cuanto a las investigaciones policiales sobre proliferación de armas de destrucción masiva y tecnología de "doble uso":

	2014	2015	2016	2017	2018
Investigaciones por propia iniciativa	3	3	3	1	18
Detenidos	3	10	0	0	4
Incautaciones (€)	6.000.000	2.177.426	0	0	146.957

Tabla 23. Investigaciones policiales sobre proliferación

B.3. Procesos judiciales y condenas por blanqueo de capitales

a) Sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente[6]

	2014	2015	2016	2017	2018
Nº total de sentencias:	64	79	77	63	83
• Audiencia Provincial	49	56	60	55	70
• Audiencia Nacional	15	23	17	8	13
Nº total de personas procesadas:[7]	275	299	334	237	478
• Blanqueo (con otro delito)	75	116	147	120	237
• Sólo delito de blanqueo	200	183	187	117	241

Tabla 24. Número de sentencias judiciales por blanqueo emitidas anualmente

Datos extraídos por la Sección de Estadísticas del Consejo General del Poder Judicial a partir de la base de datos de sentencias judiciales (CENDOJ), cuyos datos pueden variar según el momento de la consignación de la sentencia correspondiente en dicha base de datos.

Es importante destacar que el delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP) puede ser castigado con pena privativa de libertad superior a 5 años (6 meses a 6 años), lo que implica que los procesos judiciales únicamente competen a la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia (estos últimos sólo en casos de aforados), con independencia de la pena solicitada por la fiscalía.

[6] Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
[7] Se incluyen tanto personas físicas como persona jurídicas

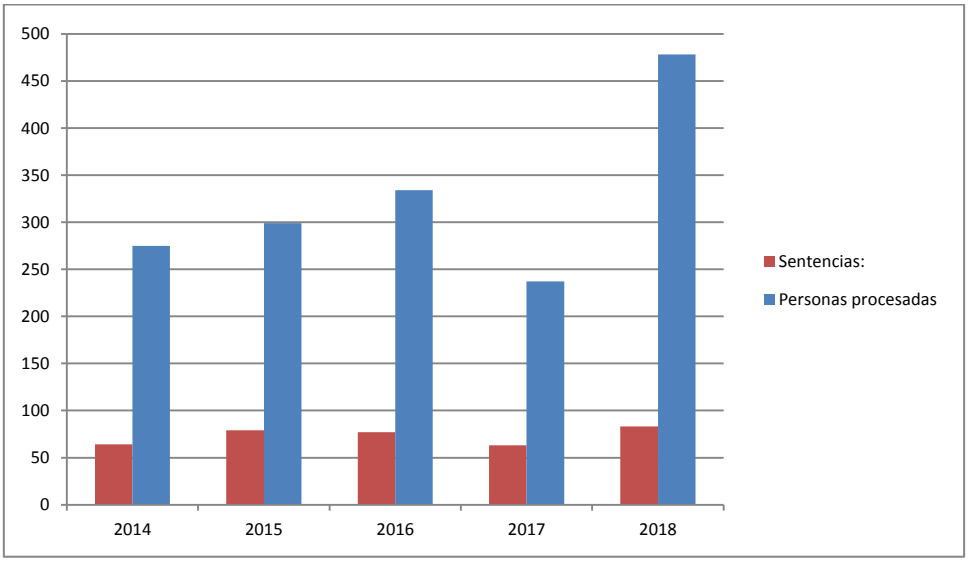

Gráfico 13. Número de sentencias judiciales por blanqueo emitidas y personas procesadas

Con la excepción de 2017, se ha producido un aumento tanto del número de sentencias emitidas como personas procesadas durante el periodo analizado. En el año 2018 hubo 10 personas jurídicas objeto de procesamiento por delito de blanqueo de capitales, siendo condenadas penalmente 2.

b) Número de condenas y personas condenadas por blanqueo de capitales[8]

	2014	2015	2016	2017	2018
Sentencias Condenatorias:					
• Sentencias de la Audiencia Provincial	32	39	35	36	48
• Sentencias de la Audiencia Nacional	12	16	14	4	11
Nº total de sentencias condenatorias	**45**	**55**	**49**	**40**	**59**
Personas físicas condenadas:					
• Por autoblanqueo (con otro delito)	51	93	55	52	77
• Solo por delito de blanqueo	135	123	137	62	185

[8] Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

	2014	2015	2016	2017	2018
Nº total personas físicas condenadas	**186**	**216**	**192**	**114**	**262**

Tabla 25. Nº de sentencias judiciales condenatorias y de personas condenadas por blanqueo, según órgano judicial y delito

Los datos se refieren a los procesos judiciales en la Audiencia Nacional, Audiencias provinciales y Tribunales Superiores de Justicia (no ha habido ninguno durante el periodo de referencia) que han finalizado con sentencia judicial condenatoria sobre blanqueo de capitales.

Destaca el número de condenados únicamente por blanqueo de capitales como delito autónomo, es decir, personas que no reciben condena por el delito precedente que dio origen a las cantidades o bienes ilícitamente generados que han sido objeto de actividades de blanqueo por los condenados. En muchas de estas sentencias, junto a los condenados por blanqueo de capitales, se producen condenas a otros sujetos únicamente por delitos precedentes (no computados en el presente cuadro).

En el año 2018, se produjeron 59 sentencias condenatorias por blanqueo y 262 personas físicas condenadas, siendo el año con mayor número de sentencias y condenas de la serie analizada.

c) Penas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales[9]

Penas de prisión impuestas en condenas por blanqueo de capitales

Número de personas físicas condenadas

	2014	2015	2016	2017	2018
Hasta 6 meses	30	72	38	43	61
Más de 6 meses y hasta 1 año	39	30	55	17	38
Más de 1 y hasta 2 años	80	40	60	35	59
Más de 2 y hasta 3 años	6	7	6	5	24
Más de 3 y hasta 4 años	19	41	22	14	33

[9] Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

	2014	2015	2016	2017	2018
Más de 4 y hasta 5 años	6	18	2	-	33
Más de 5 años y hasta 6 años	1	4	6	-	13
Entre 6 y 9 años	6	4	3	-	0
TOTAL	**187**	**216**	**192**	**114**	**261***

**El número de personas físicas condenadas por blanqueo de capitales (tabla 25), no coincide con el número de personas físicas condenadas a penas de prisión en este ámbito (tabla 26), ya que en la Sentencia SAP M 9473/2918, una de las personas únicamente es condenada a 3 meses de multa (no existe pena de prisión en este caso).*

Tabla 26. Duración de las condenas por blanqueo de capitales

Importe de multas económicas en sentencias por blanqueo de capitales

	2014	2015	2016	2017	2018
Menos de 10.000 euros	24	40	15	16	24
De 10.000 a 99.999 euros	46	53	71	19	50
De 100.000 a 249.999 euros	18	36	30	18	38
De 250.000 a 499.999 euros	19	37	22	15	29
De 500.000 a 999.999 euros	6	12	15	8	32
De 1.000.000 a1.999.999 euros	13	10	15	9	24
de 2.000.000 a 2.999.999 euros	1	2	3	5	16
De 3.000.000 a 4.999.999 euros	28	5	6	2	5
De 5.000.000 a 9.999.999 euros	6	6	0	0	16
De 10.000.000 a 99.999.999 euros	7	15	6	0	28
De 100.000.000 a 200.000.000 euros	0	0	0	0	0

Tabla 27. Multas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales

Debe clarificarse que aunque la mayoría de las condenas implican la imposición de penas económicas existen algunos casos en los que no se imponen multas. Las penas y las cuantías de las multas impuestas varían sensiblemente entre los diferentes años. Destaca el incremento en 2018, del número de multas impuestas en el tramo económico superior, esto es, a partir de 5 millones de euros, aumentando principalmente respecto de años anteriores, con un total de 29, las multas económicas en sentencias por blanqueo de capitales con un importe económico de entre 10 y 99 millones de euros.

d) Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales

Delito precedente	2014*	2015*	2016	2017	2018
Narcotráfico	19	125	85	44	96
Cohecho	1	0	2	10	23
Delitos fiscales	0	2	6	8	19
Robo (robo con violencia , robo continuado)	1	11	16	3	1
Fraude		9	6	4	10
Asociación ilícita	4	37	55	33	50
Falsedad documental	2	16	9	12	35
Estafa	3	15	17	22	22
Detención ilegal	1				
Prevaricación	2		9	14	19
Tráfico de personas		7		1	
Delitos contra la propiedad industrial		2			
Malversación de fondos públicos		2	1	13	27
Tráfico de influencias			2	4	10
Daños materiales intencionados					2
Encubrimiento					1
Delito contra los derechos de los trabajadores					1
Tenencia ilícita de armas					3
Defraudación de fluido eléctrico					1
Apropiación indebida					3
Información reservada					1
Falsedad de moneda					2

Tabla 28. Delitos precedentes asociados a condenas de blanqueo de capitales

*NOTA: Las cifras correspondientes al año 2014 solamente incluyen un delito principal precedente en cada una de las sentencias con condena por blanqueo. A partir de 2015 se incluyen todos los delitos precedentes presentes en cada sentencia por blanqueo de capitales:

- Si una persona condenada por blanqueo de capitales es también condenada por varios delitos precedentes, se consignan estos.

- Si una persona es condenada solamente por blanqueo de capitales, se consignan los delitos precedentes que figuran en la sentencia, pero un mismo delito precedente sólo puede consignarse una vez por cada condenado por blanqueo.

Destaca el número de condenas por blanqueo de capitales vinculados a delitos de narcotráfico, asociación ilícita (pertenencia a organización criminal) y delitos económicos relacionados con estafas, falsedad documental, delitos fiscales, malversación de fondos públicos y cohecho.

B.4. Procesos judiciales y condenas por financiación del terrorismo

El delito de colaboración económica con organización terrorista fue recogido en el artículo 576 del Código Penal en 1995, el cual incluía las conductas que posteriormente se tipificaron como delito autónomo dentro del delito de financiación del terrorismo. Esta figura delictiva, aunque ya estaba tipificada en nuestro CP, fue recogido ya de manera independiente en el artículo 576 bis CP por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y actualmente como artículo 576 tras la reforma del Código Penal de 2015.

Según información de la Audiencia Nacional, órgano judicial responsable de instruir y juzgar estos delitos, desde su tipificación no ha habido aún ninguna sentencia condenatoria por el artículo 576 bis, sin embargo, las conductas punibles como financiación del terrorismo comprendidas en el delito de colaboración (de tipo económico) o en el de pertenencia a banda armada (antiguo 571 CP) han sido objeto de numerosos procesamientos en la Audiencia Nacional a lo largo del periodo de referencia, dando lugar a diferentes sentencias condenatorias relacionadas con conductas de financiación del terrorismo, incluidas en alguno de estos tipos penales.

Procesos judiciales finalizados anualmente por conductas relacionadas con la financiación del terrorismo[10]

	2014	2015	2016	2017*	2018
Sentencias	6	6	5	11	16
Sentencias condenatorias	4	5	4	9	15

Tabla 29. Número de sentencias con conductas de financiación del terrorismo

*NOTA: Hasta 2016 se reflejan aquellas sentencias condenatorias relacionadas con actividades de financiación del terrorismo -no exclusivamente del artículo 576 del Código Penal- incluidas en los tipos penales de colaboración (casos de colaboración económica por personas ajenas a las organizaciones terroristas) o de pertenencia a grupo terrorista (casos de actividades de financiación del terrorismo realizadas por miembros de las organizaciones terroristas). A partir de 2017, se incluyen también las sentencias por delitos de naturaleza terrorista que fueron incorporados en 2015 al Código Penal (artículos 575 y 577), los cuales de conformidad con la Recomendación 5 de GAFI son considerados actividades de financiación del terrorismo: reclutamiento, adoctrinamiento, captación, desplazamientos a zonas de conflicto, entre otras.

Con carácter general, el número de procesamientos y condenas en esta materia hasta 2016 se ha mantenido estable. Sin embargo, en 2017 la inclusión de los nuevos tipos penales considerados por GAFI como actividades de financiación del terrorismo ha implicado un incremento en el número de procesamientos y condenas por actividades delictivas que anteriormente no tenían esta condición. En 2018 ha habido 6 sentencias condenatorias más que en 2017, siendo un total de 28 condenados por la Audiencia Nacional por delitos relacionados con financiación del terrorismo.

Condenas y sentencias anuales por delitos de terrorismo[11]

Adicionalmente, debe referirse que, según la Memoria de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, por delitos de terrorismo los datos son los siguientes:

[10] Fuente: CENDOJ
[11] Fuente: Memoria 2018 Fiscalía Audiencia Nacional

	2014	2015	2016	2017	2018
Sentencias dictadas	39	57	63	47	73
Personas condenadas	70	77	114	66	129

Tabla 30. Número de sentencias por terrorismo

En 2018, la mayoría de las sentencias corresponden a terrorismo yihadista, un total de 43, frente a las 16 de 2017 y las 11 de 2016, lo que muestra un cambio claro frente a años anteriores en los que la mayoría de las sentencias correspondían a terrorismo de ETA (29 en 2017, frente a 22 de 2018). En cuanto a los 129 condenados por terrorismo en 2018, 73 corresponden a terrorismo yihadista (frente a los 27 de 2017) mientras que 44 condenados corresponden al terrorismo de ETA (cifra similar a los 40 de 2018).

C. BIENES INCAUTADOS, EMBARGADOS Y DECOMISADOS EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

C1. Incautaciones policiales

a) Incautaciones de fondos y bienes relacionadas con el blanqueo de capitales y productos del delito[12]

	2014	2015	2016	2017	2018
Cuentas corrientes congeladas	17.838	554	320	61	400
Tarjetas de crédito	29	48	7	404	15.029
Euros	18.379.163	20.457.302	11.758.188	18.727.944	11.478.715
Otras divisas*	3.469.323	2.231.832	434.922	2.246.663	1.045.813
Automóviles	844	724	789	773	876
Camiones	63	36	69	38	75
Motocicletas	63	35	35	71	50
Embarcaciones	49	73	97	38	80
Ordenadores	181	388	315	156	159
Telefonía móvil	1373	1.898	3.518	1.024	1241
Inmuebles	64	27	35	10	147
Fincas	19	7	43	10	4
Joyas (unidades)	375	913	1.090	1.164	717

*Valor en euros de otras divisas intervenidas

Tabla 31. Congelaciones e incautaciones por blanqueo

Los datos reflejados en el presente cuadro se refieren a los bienes y fondos objeto de incautación por las fuerzas y cuerpos de seguridad en el curso de las operaciones policiales contra grupos organizados que desarrollaban actividades presuntamente delictivas con posible vinculación al blanqueo de capitales.

b) Nº de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes[12]

	2014	2015	2016	2017	2018
Participación en organización criminal	385	366	365	355	350
Tráfico de seres humanos y contrabando de inmigrantes	16	25	21	22	26
Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de niños	3	5	3	0	5
Tráfico ilícito de narcóticos, drogas	221	221	236	212	218
Tráfico ilícito de armas	5	4	12	8	4
Tráfico ilícito de bienes robados	14	15	18	18	5
Corrupción y soborno	6	7	2	5	2
Fraude	44	23	38	28	28
Falsificación de moneda	2	5	3	4	1
Falsificación y venta de productos	5	9	9	8	6
Delitos medioambientales	0	0	1	0	1
Asesinato, lesiones graves	12	7	8	3	2
Secuestro, detención ilegal, toma de rehenes	7	7	5	1	1
Robo o hurto	94	101	84	79	76
Contrabando (delitos aduaneros e impuestos especiales)	7	11	10	11	12
Extorsión	8	9	7	2	4
Falsificaciones	60	48	52	49	47
Piratería	0	0	0	0	0
Información privilegiada y manipulación del mercado	1	2	1	1	1
Otros (tráfico ilícito de vehículos)	5	3	6	9	9
TOTAL	**895**	**868**	**881**	**815**	**798**

Tabla 32. Número de casos con incautaciones relativos a delitos precedentes

Gráfico 14. Casos con incautaciones según los principales delitos precedentes, en 2018

[12] Fuente: CITCO

c) Fondos y bienes objeto de incautación en operaciones policiales[13]

	2014	2015	2016	2017	2018
Documentos bancarios, medios de pago, tarjetas de crédito y documentos mercantiles (*Unidades*)	17.961	981	471	0	15.755
Euros	18.379.163	20.457.302	11.758.188	18.727.944	11.478.715
Euros falsos	0	1.930	1.070.000	20.000	54
Libras esterlinas	20.465	8.480	15.175	42.245	1.000
Dólares USA	59.037	60.267	16.032	5.628	10.728
Dirhams	3.485	0	0	0	0
Otras Divisas (*Unidades en euros*)	3.469.323	2.231.832	434.922	2.246.663	1.045.813
Joyas y piedras preciosas (*Unidades*)	375	913	1.090	1.164	717
Antigüedades y hallazgos arqueológicos (*Unidades*)	43	310	17	0	0
Oro y otros metales preciosos (*Kgs*)	4.613	3	0	265	42
Otros metales (cobre, etc.) (*Kgs*)	0	12.500	2.000	-	9.950
Armas y accesorios (*Unidades*)	813	1.128	4.761	8.501	6.869
Empresas (*Unidades*)	44	31	24	36	16
Viviendas y solares (*Unidades*)	83	34	78	20	15
Vehículos (barcos, coches, camiones..) (*Unidades*)	1.135	1.035	1.103	1.197	1.173
Sustancias psicotrópicas (cannabis, cocaína..) (Kgs)	80.230	46.685	65.142	70.473	86.418
Sustancias médicas y adulterantes (*Kgs*.)	395	1.200	2.190	-	5.7000.982
Sustancias químicas (*Kgs.*)	1.531	488	8.818	19.820	33.282
Electrónica, informática y telefonía (*Unidades*)	2.255	4.124	98.054	3.047	6.536
Herramientas, instrumentos de medida o falsificación y piezas de recambio (*Unidades*)	156	148	151	284	130
Objetos falsificados (*Unidades*)	38.259	201.889	2.338.091	61.998	586.667
Documentos de identidad y pasaportes (*Unidades*)	2	10	0	29	64
Documentos falsos (*Unidades*)	1	3	13	16	22
Otros documentos (*Unidades*)	0	0	4	30	0
Tabaco (*Unidades*)	311.379	19.741	966.240	53.255	523.783
Otros objetos (*Unidades*)	0	0	0	0	0

Tabla 33. Cantidades y bienes intervenidos por los cuerpos de seguridad

[13] Fuente: CITCO

C.2. Decomisos por delitos de blanqueo de capitales[14]

En los fallos de las sentencias dictadas en procesos judiciales tanto por la comisión de delitos de blanqueo de capitales como por la comisión de otros delitos precedentes que dan origen a la existencia de ganancias, fondos y bienes de procedencia ilícita, los jueces y tribunales pueden ordenar el decomiso de dichos fondos y bienes, cuyo destino va dirigido a su ingreso en el Tesoro Público a través de la Cuenta de consignaciones judiciales.

El siguiente cuadro incluye los decomisos expresamente ordenados en el fallo judicial con condena por delito de blanqueo de capitales, sin incluir aquellos decomisos previamente acordados mediante autos judiciales dictados por la Sala en la misma causa.

a) Decomiso en sentencias por blanqueo de capitales (Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales)

	2014	2015	2016	2017	2018
Empresas y sociedades mercantiles	24	49	16	8	4
Cuentas corrientes y de valores	92	118	36	21	35
Dinero en efectivo (€)	11.385.561	10.218.944	5.286.430	14.543.247	35.132.759
Bienes inmuebles					
Fincas urbanas/rústicas	23	25	71	6	36
Inmuebles/viviendas	38	119	95	8	28
Parcelas	2	1	5		3
Almacenes		3	1		2
Locales comerciales	4	5	3	1	
Garajes		18	31	3	1
Trasteros	4	9	12		
Amarres portuarios			71	1	1
Vehículos y embarcaciones					
Automóviles	59	68	109	53	112
Vehículos todoterreno	1	10			9

[14] Fuente: CENDOJ

	2014	2015	2016	2017	2018
Camiones		5	3	1	
Motocicletas	2	13	16	14	6
Vehículos industriales			4	3	
Furgonetas		12	4	1	3
Tractores/remolques			1	2	3
Motos acuáticas	2		3	3	
Avionetas (Helicópteros)		1			1
Embarcaciones	1	9	13	13	9
Tanqueta			1		
Otros					
Armas: pistolas, escopetas, rifles.		28	sc	sc	19
Kilos de oro				sc	7
Kilos de plata					50
Depósitos de gasoil					26
Caballos		10	36		
Coche de caballos			36		

Tabla 34. Decomisos judiciales por delito de blanqueo en A. Nacional y A. Provinciales

La presente tabla no incluye el cómputo global de todos los decomisos realizados, sino sólo de aquellos que se relacionan en los textos de las sentencias condenatorias. Hay que resaltar que es frecuente que las sentencias no detallen el total de los bienes decomisados o su valor, sino que se remitan a los autos judiciales correspondientes en los que, de forma cautelar, se ordenaba el embargo de determinados fondos o bienes, de tal manera que el fallo judicial ordena el decomiso de lo previamente embargado, sin que conste una enumeración ni detalle de estos bienes.

Debe señalarse que estos datos no incluyen aquellos decomisos ordenados por sentencias en las que no existe condena por delito de blanqueo de capitales, ni aquellas confiscaciones de efectivo producidas en expedientes administrativos sancionadores por incumplir las obligaciones de declarar movimientos de efectivo.

La tabla no incluye otros bienes decomisados como teléfonos, ordenadores portátiles, máquinas de fotos, balanzas, etc. Tampoco se incluyen ciertos bienes cuya cuantificación y valoración no es posible a partir de las sentencias judiciales, como obras de arte, joyas, relojes u otros más específicos, como son piezas y bienes arqueológicos.

Respecto al notable incremento de la cantidad de dinero efectivo decomisado en 2018, caben destacar las condenas en dos sentencias concretas, como fueron la Sentencia 20/2018, donde se produjo el decomiso de 7.259.021 €, y la Sentencia 31/2018, donde se produjo el decomiso de 15.467.923 €.

b) Decomisos por delitos de tráfico de drogas[15]

Debido a la relevancia del tráfico de drogas como delito subyacente del blanqueo de capitales, el Ministerio de Justicia procedió a la creación de una cuenta especial de ingresos al Tesoro Público, denominada: "*Cuenta de Decomisos por delitos de narcotráfico u otros delitos relacionados*", en la que se consignan todos los fondos decomisados y el producto de las subastas de los bienes decomisados y subastados.

La información detallada sobre estos decomisos se encuentra publicada por el Plan Nacional Antidroga en sus informes anuales de los años 2014 a 2018, sobre la actividad del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Los siguientes datos estadísticos se refieren a los fondos y bienes decomisados en condenas por delitos de tráfico de drogas, con independencia de que en ese proceso judicial haya podido existir, adicionalmente, una condena por blanqueo de capitales.

Decomisos de cantidades liquidas por el Plan Nacional de Drogas (2014-2018)

	2014	2015	2016	2017	2018
Importe total en euros	17.058.628,60	17.568.782,40	26.395.592,67	16.029.549,95	20.379.118,46

Tabla 35. Cantidades líquidas decomisadas

[15] Fuentes: Memoria Plan Nacional de Drogas 2017

Decomisos de bienes por el Plan Nacional de Drogas (2012-2016)

	2014	2015	2016	2017	2018
Embarcaciones	162	114	124	112	300
Inmuebles	52	64	304	123	63
Joyas (unidades)	117	104	79	69	62
Objetos	760	712	668	636	533
Vehículos	922	876	845	675	715
Otros	-	-	3	13	2

Tabla 36. Bienes decomisados por delitos de tráfico de drogas

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos determinados, en esta cuenta se recogen aquellos bienes, efectos e instrumentos integrados en el Fondo tras ser decomisados por sentencia firme de cualquier órgano judicial sobre estos delitos. Debe indicarse que una misma sentencia puede ordenar el comiso de diferentes bienes de diversa naturaleza pertenecientes a varias personas.

Ingresos generados por enajenación de bienes decomisados en subastas y en enajenaciones directas

	2014	2015	2016	2017	2018
Aeronaves			9.200	0	0
Embarcaciones	202.378	460.444	374.898	329.558	446.735
Inmuebles	2.247.577	12.104.250	516.250	2.202.148	10.633.52
Joyas (unidades)	2.950	1.989.940	0	0	0
Objetos	0	7.516	0	35.625	879
Vehículos	494.124	1.167.095	1.342.381	636.976	594.383
Otros	0	0	0	0	1.200
TOTAL	**2.947.030**	**15.729.247**	**2.242.730**	**3.204.307**	**11.676.723**

Tabla 37. Ingresos por enajenación de bienes decomisados por delitos de tráfico de drogas

De 2018 destaca el importe generado por la venta de inmuebles, siendo similar al del año 2015 en el que también fue muy elevado. El importe de la enajenación de bienes decomisados es ingresado en la Cuenta de Consignaciones Judiciales del Tesoro Público.

C.3. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo[16]

Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo

	2014	2015	2016	2017	2018
Cuentas	14	39	25	15	45
Euros	11.107	58.735	63.130	41.149	-

Tabla 38. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo

En relación con datos de 2018, el 17 de mayo de 2018 agentes del Servicio de Información de la Guardia Civil, en colaboración con el Servicio Común de Ejecutorias de la Audiencia Nacional, procedieron a la intervención de bienes muebles e inmuebles propiedad de 57 individuos condenados por diferentes delitos de terrorismo relacionados con ETA, tanto autores de atentados terroristas como de acciones de "kale borroka", sobre quienes pendía una deuda contraída con el Estado por el pago de la responsabilidad civil a la que habían sido condenados por sus acciones terroristas.

Las investigaciones realizadas por la Guardia Civil en el marco de la operación ZERGA permitieron comprobar cómo numerosos miembros de ETA y su entorno, a pesar de no haber satisfecho las deudas económicas contraídas, eran titulares de bienes o desarrollaban actividades laborales y económicas sin que realizaran acción alguna para satisfacer las referidas obligaciones.

Además del bloqueo y embargo de 45 cuentas bancarias de diferentes entidades financieras, se procedió a actuar sobre 30 nóminas de aquellos investigados que resultaban estar asalariados, se retiraron de la vía pública un total de cuatro vehículos, entre ellos una autocaravana, y se identificaron 17 propiedades inmobiliarias, impidiéndose su venta o transmisión si no se procede previamente al pago de la deuda.

[16] Fuente: C.N. de Policía y Guardia Civil

C.4. Congelaciones a personas o entidades designadas de acuerdo con Resoluciones de la ONU[17]

Congelaciones de fondos efectuadas de acuerdo con las Resoluciones de NN.UU. (UNSCR) y consiguientes Reglamentos de aplicación de la UE

	2014	2015	2016	2017	2018
Nº de congelaciones	2	2	2	1	8
Nº de personas o entidades designadas	1	2	2	4	6
Importe agregado de los bienes congelados	17.164.149	28.453825	45.009.620	45.055.135	45.323.401

Tabla 39. Congelaciones por Resoluciones de la ONU y reglamentos de la UE por financiación del terrorismo

Se recogen aquellas congelaciones de fondos o de recursos económicos efectuadas de acuerdo con las Resoluciones de la ONU -UNSCR- y de los reglamentos europeos en materia de sanciones financieras internacionales. Actualmente, los fondos que se han venido congelando hasta la fecha por las entidades financieras ascienden a 45 millones de euros.

[17] Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

D. ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y OTRAS PETICIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVAS A BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

D.1. Cooperación judicial internacional y solicitudes de extradición por blanqueo de capitales[18]

El Ministerio de Justicia tramita todas las solicitudes internacionales de cooperación con países no pertenecientes a la Unión Europea. Dentro del ámbito U.E. existe la posibilidad de cooperación judicial directa entre los jueces de los países implicados, sin intervención de los respectivos departamentos de Justicia. Ello supone que, en la práctica, las solicitudes de asistencia entre dos países de la Unión Europea se pueden tramitar o bien vía Ministerio de Justicia (datos computados en la estadística presentada), o bien directamente con el Órgano judicial extranjero (casos que no están contabilizados).

Comisiones rogatorias tramitadas por el Ministerio de Justicia

	2014	2015	2016	2017	2018
RECIBIDAS	43	62	75	58	52
Ejecutadas (a septiembre 2019)	30	33	49	46	32
% ejecutadas (a septiembre 2019)	69,77	53,22	65,3	79,31	61,5
FORMULADAS	45	76	74	27	24
Ejecutadas (a septiembre 2019)	19	25	22	9	7
% ejecutadas (a septiembre 2019)	42,22	32,89	29,72	33,33	29,16

Tabla 40. Comisiones rogatorias relativas a blanqueo de capitales recibidas por el Ministerio de Justicia

[18] Fuente: S.G. de Cooperación Jurídica Internacional (Ministerio de Justicia)

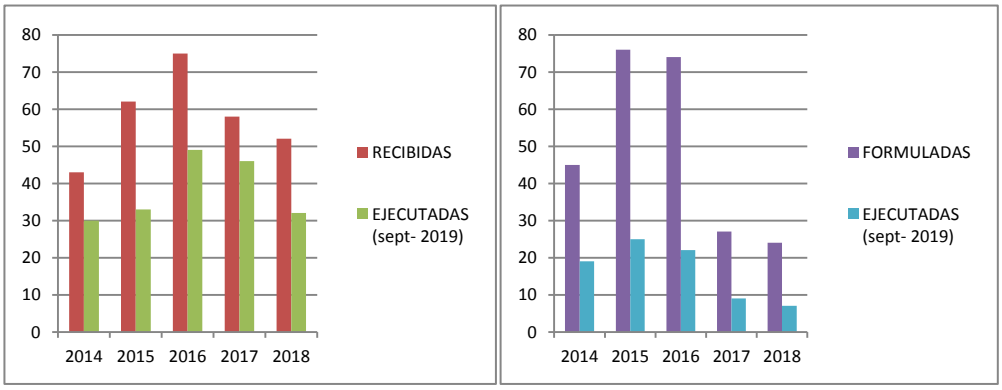

Gráfico 15. Comisiones rogatorias relativas a blanqueo de capitales formuladas y recibidas por el Ministerio de Justicia

Todas las comisiones rogatorias son contestadas, si bien no siempre son ejecutadas por diferentes motivos. Normalmente con todos los países con los que España tiene firmado algún tipo de Convenio multilateral o bilateral en materia de cooperación jurídica internacional, suele haber respuesta. En caso de falta de convenio, y dependiendo del país, hay ocasiones en que se emiten comisiones rogatorias que nunca reciben respuesta, pero no es lo habitual.

Comisiones rogatorias recibidas por la Fiscalía de la Audiencia Nacional [19]

	2014	2015	2016	2017	2018
Fiscalía Audiencia Nacional	51	38	32	21	14
Fiscalía Anticorrupción Audiencia Nacional	22	24	25	35	30
Fiscalía Antidroga Audiencia Nacional	165	238	225	201	116

Tabla 41. Comisiones rogatorias recibidas por la Fiscalía de la AN

La recepción de Comisiones rogatorias en la Audiencia Nacional no implica vinculación con delitos de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, no obstante, un número elevado de ellas estaría vinculado con estos delitos, especialmente en el caso de las comisiones recibidas por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y el Crimen Organizado donde la mayoría de la solicitudes recibidas están relacionadas con el blanqueo de capitales.

[19] Fuente: Memoria anual Fiscalía de la Audiencia Nacional 2018

Fiscalía Audiencia Nacional

Se ha producido una disminución formal en el número de expedientes de comisiones rogatorias en relación con el año 2017 frente a este año 2018, que asciende a 14. Ello es debido a que la mayoría de los países europeos ya habían implementado en sus legislaciones nacionales la Directiva 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal, con lo que sus solicitudes de asistencia se han contabilizado como órdenes europeas en lugar de comisiones rogatorias y así se registraron durante el año 2018.

En España no es hasta la Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación.

Las comisiones rogatorias que se han recibido en esta Fiscalía y que han sido remitidas a los Juzgados Centrales de Instrucción por afectar a Derechos Fundamentales, no se han computado como comisiones rogatorias ya que se incoan como tales por los Juzgados que las reciben, a fin de evitar duplicidades estadísticas. En este caso el apunte en el Registro de Fiscalía se efectúa en el apartado de «Dictámenes de Servicio».

Del total de comisiones rogatorias, cinco tienen por objeto la investigación de delitos de terrorismo, cuatro de ellos son de carácter yihadista, cuatro están relacionadas con alteraciones del orden público, dos tienen por objeto la investigación de delitos de estafa, una es relativa a delito de Lesa Humanidad, otra es relativa al delito de blanqueo de capitales y finalmente una relacionada con el fraude fiscal.

Fiscalía Especial Anticorrupción de la Audiencia Nacional

Durante el año 2018, la cifra de las Comisiones Rogatorias Pasivas tramitadas ha mantenido la tónica de los últimos años, siendo 24 en 2015, 25 en 2016, 35 en 2017 y 30 en 2018. Su procedencia es primordialmente de países europeos, concretamente Rusia, Ucrania, Suiza, Italia, Portugal, Liechtenstein, Polonia y Reino Unido, aunque también las hay procedentes de otras nacionalidades, como Brasil, México, Perú, Argentina, Colombia, Guatemala, República Dominicana, Ecuador y Argelia.

La mayor parte viene referida a delitos de blanqueo de capitales (10), crimen organizado (4), corrupción (5), y cohecho (4), si bien también se han tramitado varias por fraude fiscal, malversación de caudales públicos, estafa, apropiación indebida, sobornos, enriquecimiento ilícito, y transacciones ilegales.

Fiscalía Especial Antidroga de la Audiencia Nacional

En 2018 disminuyen las comisiones rogatorias recibidas por esa Fiscalía Especial con respecto a la cifra del año 2017, habiéndose recibido de 37 países distintos.

D.2. Solicitudes de extradición y Órdenes Europeas de detención y entrega[20]

Ministerio de Justicia

En relación con el delito de blanqueo de capitales, el Ministerio de Justicia ha tramitado las siguientes solicitudes de extradiciones:

	2014	2015	2016	2017	2018
RECIBIDAS	8	15	2	7	5
Concedidas	7	10	2	5	3
Denegadas	1	4	0	2	2
Pendientes de resolver (a septiembre 2019)	0	1	0	0	0
FORMULADAS	15	8	7	4	4
Concedidas	7	5	7	2	2
Denegadas	2	1	0	0	1
Pendientes de resolver (a septiembre 2019)	6	2	0	2	1

Tabla 42. Solicitudes de extradiciones recibidas y formuladas

Fiscalía de la Audiencia Nacional

En el ámbito de sus competencias, la Fiscalía ha incoado 896 Órdenes Europeas de Detención, lo que supone un importante aumento desde las 740 de 2017. En el presente año 2018, nuevamente ha vuelto a ser Rumanía el país que más reclamaciones ha solicitado con un total de 164, siguiéndole Alemania con 131 y Francia con 91, siendo el cuarto Italia con 73 (delante de Polonia y Portugal ambas con 69).

Se han incoado en el año 2018 un total de 275 expedientes de extradición pasiva frente a los 225 que se incoaron en 2017. Se han dictado 117 Autos por las diferentes Secciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Los Autos dictados por el Pleno de la Sala al resolver los Recursos de Súplica interpuestos en Expedientes de Extradición de esta Fiscalía han sido 284, de los cuales 280 confirmatorios. Los países que más reclamaciones de extradición han efectuado han sido Perú (30), seguido de Venezuela (20) y Suiza (18).

[20] Fuente: Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia

Fiscalía Especial Antidroga de la Audiencia Nacional

En el ámbito de sus competencias, la Fiscalía Especial ha recibido 312 órdenes europeas de detención; destacando las procedentes de Italia (69), Francia (68), Alemania (32) y Bélgica (28). Adicionalmente, se han recibido 87 peticiones de extradición por delitos de drogas (con o sin delito de blanqueo de capitales) de países no miembros de la Unión Europea. Las solicitudes proceden, principalmente, de Marruecos (37) y, en números muy inferiores, de Perú (7), Brasil, Colombia y Serbia (6 cada uno).

En cuanto a las extradiciones, durante el año 2018 se han recibido 89 peticiones, frente a las 87 que se recibieron en 2017, habiéndose confirmado 11.

D.3. Solicitudes internacionales de colaboración formuladas o recibidas por el SEPBLAC[21]

	2014	2015	2016	2017	2018
Solicitudes de otras UIFs	589	631	512	620	718
• Atendidas	581	607	492	609	698
• Rechazadas	8	24	20	11	20
Solicitudes del SEPBLAC a otras UIFs	263	126	107	166	319
TOTAL	852	757	619	786	1.037

Tabla 43. Solicitudes formales de cooperación internacional formuladas o recibidas por el SEPBLAC

Todas las solicitudes del SEPBLAC a otras Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), han sido atendidas, mientras que el porcentaje de solicitudes atendidas por SEPBLAC, se vuelve a situar en cifras que alcanzan el 97%. Por otro lado, tras un apreciable descenso de las solicitudes realizadas por el SEPBLAC a otras UIFs en los últimos años, en 2018 ha habido un repunte con respecto al año anterior, en concreto, ha habido un 32% más de solicitudes con respecto al ejercicio precedente.

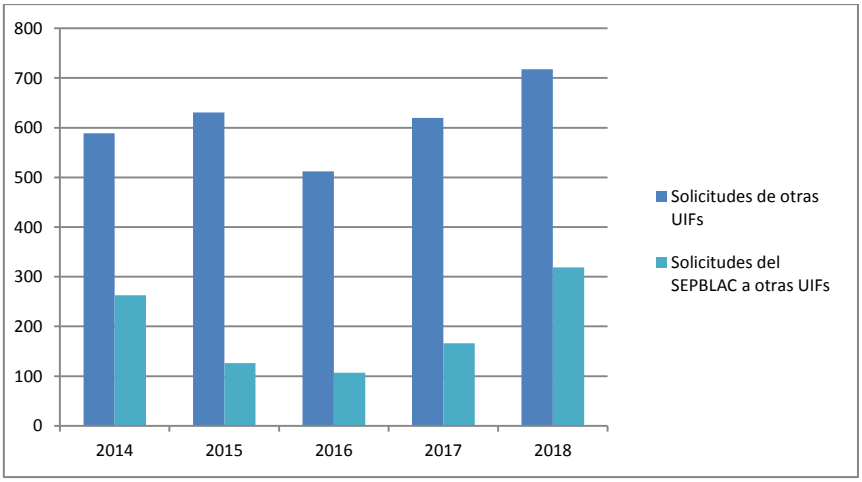

Gráfico 16. Solicitudes formales de asistencia formuladas o recibidas por el SEPBLAC

[21] Fuente: SEPBLAC

Comunicaciones espontáneas hechas por SEPBLAC a autoridades extranjeras[22]

	2014	2015	2016	2017	2018
Comunicaciones espontáneas a SEPBLAC por otras UIFS	177	992	500	294	287
Comunicaciones espontáneas a otras UIFS por SEPBLAC	91	85	59	75	62
TOTAL	**268**	**1.077**	**559**	**369**	**349**

Tabla 44. Remisiones espontáneas hechas por SEPBLAC a autoridades extranjeras

SEPBLAC señala que, en el ámbito del intercambio de información internacional, se viene estimulando desde los organismos internacionales la comunicación espontánea, consistente en la remisión voluntaria de información que se considere de interés para un país, sin necesidad de previo requerimiento de este. El número de comunicaciones espontáneas remitidas a otras UIF o recibidas de estas en los últimos años, experimentó un incremento muy significativo en 2015. Aunque posteriormente se ha venido reduciendo, la colaboración con autoridades extranjeras continúa siendo más elevada que con anterioridad a 2015, estabilizándose en cantidades similares a las de 2017.

[22] Fuente: SEPBLAC

D.4. Solicitudes internacionales de colaboración, formuladas o recibidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Colaboración internacional sobre blanqueo de capitales[23]

	2014	2015	2016	2017	2018
Solicitudes recibidas procedentes de autoridades extranjeras	407	455	426	549	494
Solicitudes por autoridades españolas a autoridades extranjeras	109	95	112	66	105

Tabla 45. Colaboración policial internacional sobre blanqueo de capitales: solicitudes

El cuadro presenta datos correspondientes a las solicitudes de colaboración internacional recibidas y formuladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes en materia de lucha contra el blanqueo de capitales, sin que se incluyan las solicitudes de colaboración entre órganos judiciales (ver cuadros del apartado D.1), ni aquellas que se efectúan en el ámbito de inteligencia financiera, que son recibidas o tramitadas por el SEPBLAC (detalladas en los cuadros de los apartados D.2 y D.3).

Colaboración internacional sobre financiación de terrorismo[24]

	2010-2014	2015	2016	2017	2018
Envío de información a autoridades extranjeras relativa a Financiación de Terrorismo	7	11	8	8	11
Solicitudes por autoridades españolas a autoridades extranjeras relativas a Financiación de Terrorismo	23	9	26	8	14

Tabla 46. Colaboración policial internacional sobre financiación del terrorismo

Los datos anteriores corresponden a peticiones de información en materia de financiación del terrorismo que efectuadas o recibidas por las fuerzas policiales españolas.

[23] Fuente: CITCO, C.N. de Policía y Guardia Civil

[24] Fuente: Secretaria de Estado de Seguridad: Policía y Guardia Civil

D.5. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

En 2009, siguiendo la Decisión del Consejo UE 845/2007/JAI, se crea en España la Oficina de Recuperación de Activos, O.R.A. La oficina policial del O.R.A., creada en el CITCO, tiene como principal función el intercambio de información con las fuerzas y cuerpos de seguridad de otros países, la búsqueda de información a nivel nacional sobre activos y la supervisión y coordinación de las oficinas de localización de activos de la Policía y Guardia Civil. Por su parte, la O.R.A. judicial se constituyó inicialmente en la Fiscalía Especial Antidroga de la Audiencia Nacional y proporcionaba ayuda en materia de congelación de fondos y de decomisos solicitada por otros países de la UE. Sus funciones han sido incorporadas a la recientemente creada Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, O.R.G.A., que funciona pues, como una herramienta al servicio de los juzgados y tribunales en el marco de los procesos penales a los que nos venimos refiriendo, e igualmente como auxiliar de las fiscalías en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las investigaciones patrimoniales.

Desde el año 2014 hasta la actualidad, la O.R.A. policial con sede en el CITCO ha gestionado un total de 2.331 requerimientos en materia de recuperación de activos, mientras que por su parte se han cursado 508 solicitudes a otros países.

Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

	2014	2015	2016	2017	2018
Solicitudes recibidas por ORA policial a petición de otros países	407	455	426	549	494
Solicitudes cursadas por ORA policial a otros países	109	95	112	66	105
Solicitudes cursadas por ORA policial a otros países a petición de Juzgados españoles	4	6	5	1	5

Tabla 47. Solicitudes tramitadas por año y tipo

Países de procedencia de solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

Es importante destacar que de las 494 solicitudes recibidas por la O.R.A. en 2018, el 84% proceden de países de la Unión Europea y el resto de solicitudes proceden, en su mayor parte de la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG), organización que aglutina a la práctica totalidad de los países de Latinoamérica.

	2014	2015	2016	2017	2018
Reino Unido	126	150	115	127	86
Países Bajos	81	89	65	131	102
Bélgica	49	42	26	26	37
Francia	32	44	58	77	77
Alemania	26	37	47	42	53
Polonia	11	12	19	40	41
Portugal	5	10	11	8	7
Italia	15	8	12	17	12
Argentina (RRAG)	2	10	2	0	4
Colombia (RRAG)	2	8	7	1	1
Otros países UE y RRAG		45	64	80	74
TOTAL	**349**	**455**	**426**	**549**	**494**

Tabla 48.Solicitudes recibidas por O.R.A. procedente de países de la UE y del RRAG

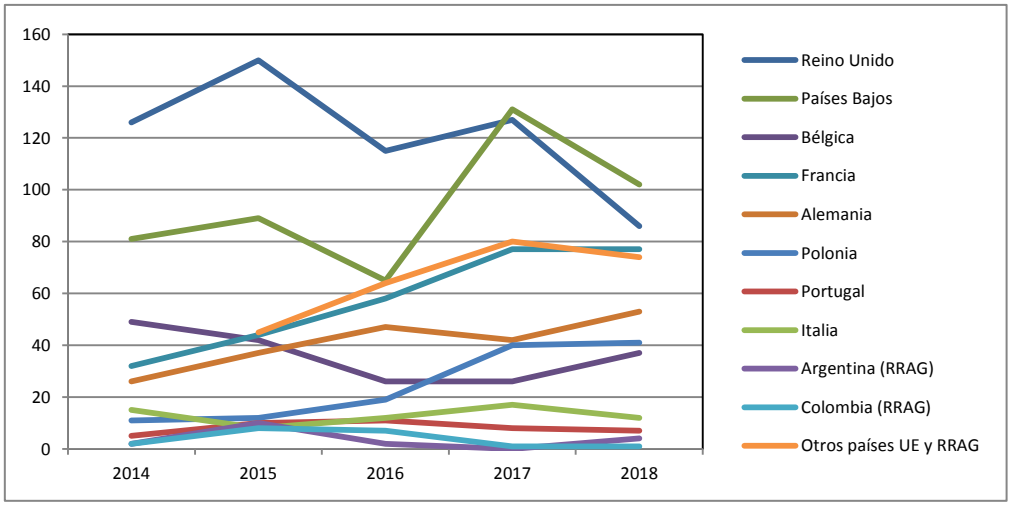

Gráfico 17. Solicitudes recibidas por ORA, desglosadas por países

Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A.

Por lo que se refiere a las actividades delictivas sobre las que se reciben un mayor número de solicitudes de cooperación en materia de localización y recuperación de activos, destaca el número de solicitudes referentes a actividades de blanqueo de capitales.

	2014	2015	2016	2017	2018
Blanqueo de capitales	259	290	274	350	305
Tráfico de drogas	105	126	99	161	124
Fraude	88	143	127	171	169
Estafa	29	57	56	82	81
Falsificación	18	16	18	17	20
Resto de delitos	26	35	110	423	417

Tabla 49. Desglose de solicitudes recibidas por O.R.A., según delito precedente

E. INSPECCIONES Y SANCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

E.1. Inspecciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (supervisión a sujetos obligados)

Inspecciones *in situ* sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo conducidas por los organismos supervisores[25]

Las inspecciones realizadas a las entidades obligadas para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales de prevención blanqueo de capitales y financiación del terrorismo son desarrolladas fundamentalmente por el SEPBLAC, pero los organismos encargados de la supervisión prudencial (Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) también realizan inspecciones en la materia.

	2014	2015	2016	2017	2018
SEPBLAC	91	71	65	61	77
BANCO DE ESPAÑA	6	3	3	3	2
CNMV	2	7	8	8	6
D.G. SEGUROS	5	5	3	2	3
TOTAL	**104**	**86**	**79**	**74**	**88**

Tabla 50. Inspecciones in situ de organismos supervisores

Inspecciones *in situ* realizadas por el SEPBLAC (por tipo de sujetos obligados)

	2014	2015	2016	2017	2018
Entidades de crédito	23	22	13	14	11
Establecimientos financieros de crédito	3	2	0	5	0
Sociedades de Garantía Reciproca	4	0	0	1	0
Entidades de dinero electrónico	0	0	3	2	0
Entidades de pago (remesadoras)	4	4	2	1	51
Entidades de cambio de moneda extranjera	2	2	7	2	0
Empresas de servicios de inversión y SGIIC	0	6	10	5	2
Aseguradoras, corredores y EG Fondos de Pensiones	7	0	4	4	2

[25] Fuente: Organismos supervisores

	2014	2015	2016	2017	2018
Agencias inmobiliarias	5	4	2	5	0
Casinos de juego, loterías y casinos on-line	10	1	5	4	2
Auditores, contables y asesores fiscales	6	7	1	1	1
Notarios y registradores	2	1	0	2	0
Abogados	10	5	15	9	3
Joyeros	2	5	0	1	2
Artes y antigüedades			0	4	0
Prestadores de servicios societarios	2	4	0	0	0
Inmobiliarias	8	8	3	1	3
Transportes de fondos	2		0	0	0
Intermediarios de préstamos	1		0	0	0
TOTAL	**91**	**71**	**65**	**61**	**77**

Tabla 51. Inspecciones in situ realizadas por el SEPBLAC (por tipo de sujetos obligados)

Actuaciones inspectoras en blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de los organismos supervisores (excluyendo inspecciones *in situ*)

	2014	2015	2016	2017	2018
SEPBLAC	156	287	275	285	309
BDE	5	5	6	5	20
CNMV	2	2	3	3	2

Tabla 52. Otras actuaciones inspectoras en BC/FT de organismos supervisores

Para la realización de todas las actuaciones de inspección/supervisión, el número de personas que el SEPBLAC ha destinado durante 2018 a esta labor es de 28. El Banco de España, por su parte, contaría con 9 personas, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con una persona con dedicación completa y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por último, destinó a una persona que dedicó durante 2018 un 20% de su tiempo a esta labor.

E.2. Número de sanciones económicas según tipos de sujetos obligados[26]

	2014	2015	2016	2017	2018
Nº de expedientes sancionadores	5	8	14	13	14
▪ **Instituciones financieras**	5	6	8	3	10
▪ **APNFDs**	0	2	5	10	4
▪ **Administradores**	0	0	0	0	0
Importe de las sanciones (€)	6.005.137	5.605.690	10.034.159	6.442.114	9.039.304

Tabla 53. Número de sanciones en vía administrativa impuestas a los sujetos obligados

Los datos muestran los expedientes sancionadores incoados, en vía administrativa, y las sanciones económicas impuestas a los sujetos obligados por incumplimientos en sus obligaciones, en materia prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, previstas en la Ley 10/2010, de 28 de abril. No incluye sanciones penales, ni otras sanciones administrativas impuestas por incumplimientos de las obligaciones normativas en materia de movimiento de capitales o de transferencias por encima de determinados umbrales, que se encuentran recogidos en el apartado A del presente documento. Se toma como criterio el año de emisión de la resolución sancionadora.

[26] Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

E.3. Número de sanciones económicas, según tipos de infracciones a las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo[27]

	2014	2015	2016	2017	2018
Obligaciones de diligencia debida	2	1	7	2	5
Conservación de documentos	5			2	2
Examen especial	1	4	2		1
Obligación de comunicación	1	2			2
Deber de abstención de ejecución			1		
Ausencia de contestación a requerimientos					
Órganos y/o procedimientos de control	1	5	7		4
Formación en materia de ML/FT		1			
Ausencia de informe de experto externo		2	2	8	5
Ausencia de manual de prevención de blanqueo		2	1		
Sanciones financieras internacionales			1		
No comunicación de propuesta de nombramiento de representante		3		1	6
TOTAL	**10**	**20**	**21**	**13**	**25**

Tabla 54. Tipos de infracciones y número de sanciones impuestas en vía administrativa a los sujetos obligados

El cuadro anterior no refleja aquellas infracciones que han sido detectadas en el curso de inspecciones que han sido objeto de requerimiento y plan de acción, pero no han sido objeto de sanción administrativa económica o de otro tipo.

[27] Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Gráfico 18. Nº de sanciones administrativas impuestas en los últimos seis años, por tipo de infracción

E.4. Cuantía económica de sanciones, en vía administrativa[28]

Tipo de sanción*(€)*	2014	2015	2016	2017	2018
Incumplimientos en obligaciones de prevención de BC / FT	6.005.137	5.605.690	10.034.159	6.442.114	9.039.304
Movimientos de efectivo interno, sin declaración S1, superior a 100.000€	14.091.100	9.382.370	4.407.341	15.102.207	3.753.554
Movimiento de efectivo en frontera, sin declaración S1, superior a 10.000€	14.054.290 €	13.874.901	10.553.145	13.119.229	9.890.480
TOTAL	**34.150.527**	**28.862.961**	**24.994.645**	**34.663.550**	**22.683.338**

Tabla 55. Total cuantías de sanciones impuestas, en vía administrativa, por incumplimiento de obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales

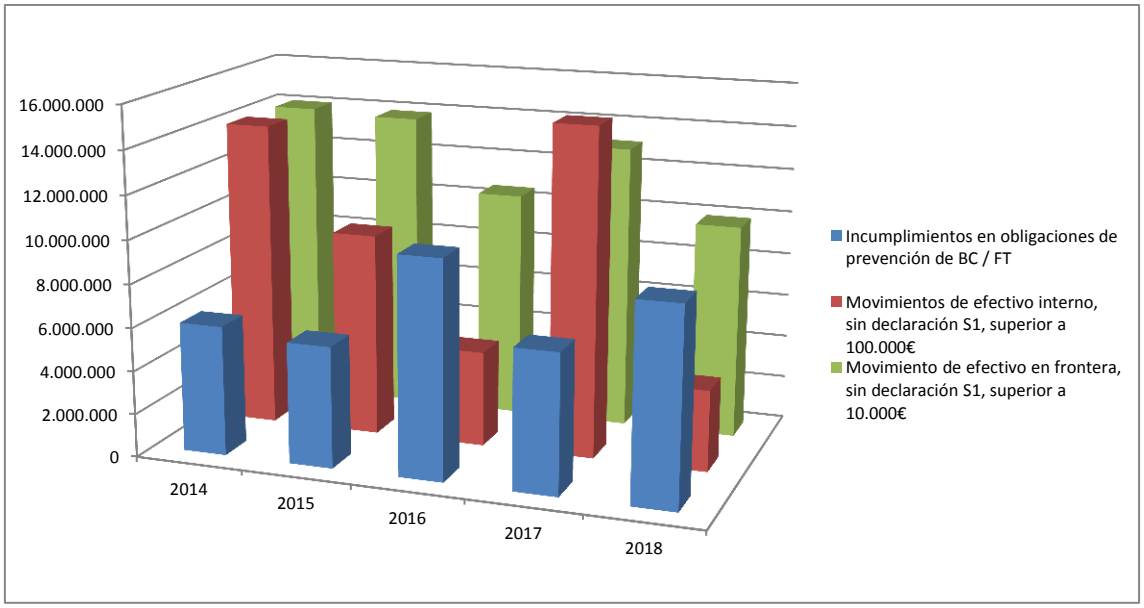

Gráfico 19. Evolución de cuantías de sanciones, por tipo de infracción

La tabla anterior recoge la suma global de las sanciones económicas impuestas, en vía administrativa, por incumplimientos de la Ley 10/2010, de 28 de abril, normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y de movimiento de medios de pago.

[28] Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

La tramitación de los expedientes sancionadores compete a la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el ejercicio de sus funciones, como Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Es preciso indicar que las cuantías de las sanciones impuestas a los sujetos obligados por incumplimientos de las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo reflejan las sanciones contenidas en las resoluciones dictadas en el año correspondiente, con independencia del año de comisión de la infracción, visita de inspección o incoación del expediente sancionador.

F. COOPERACIÓN NACIONAL

F.1. Solicitudes de colaboración nacionales formulados o recibidos por SEPBLAC sobre temas de BC/FT[29]

Solicitudes de información procedentes de otras autoridades nacionales

	2014	2015	2016	2017	2018
Fiscalías, juzgados y tribunales	30	44	35	34	39
Cuerpo Nacional de Policía	206	241	214	262	214
Guardia Civil	144	149	206	212	367
Dpto. de Aduanas AEAT	98	121	69	77	54
Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria – AEAT	62	73	38	16	22
Otras solicitudes	24	22	45	50	56
TOTAL	**564**	**650**	**607**	**651**	**752**

Tabla 56. Solicitudes de información procedentes de autoridades nacionales recibidas por SEPBLAC

Otras solicitudes de información recibidas por SEPBLAC

	2014	2015	2016	2017	2018
Informes previos a la creación de entidades financieras	66	199	179	166	190
Informes sobre valoración de participaciones significativas	76	68	55	72	68
Informes sobre modificaciones estructurales	9	10	25	22	27
Informes sobre modificaciones de estatutos	13	10	16	20	10
TOTAL	**164**	**287**	**275**	**280**	**295**

Tabla 57. Solicitudes de los organismos reguladores recibidas por SEPBLAC

[29] Fuente: SEPBLAC

Informes de SEPBLAC previos a la creación de entidades financieras

	2014	2015	2016	2017	2018
Banco de España	9	100	103	100	91
CNMV	48	63	62	51	69
Secretaría General del Tesoro y Política Financiera	9	10	14	13	24
D.G. Seguros y Fondos de Pensiones	0	1	0	2	2
D.G. Ordenación del Juego	0	25	0	0	0
Secretaría General de Hacienda	0	0	0	0	4
TOTAL	**66**	**199**	**179**	**166**	**190**

Tabla 58. Informes previos a la creación de entidades financieras, por órgano regulador demandante

La mayor parte de los informes previos a la creación de entidades financieras provienen del Banco de España. La Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por su parte, han aumentado las peticiones de informes este último año.

Informes de SEPBLAC sobre valoración de participaciones significativas

	2014	2015	2016	2017	2018
Banco de España	16	14	5	14	11
CNMV	43	44	42	44	41
D.G. Seguros y Fondos de Pensiones	17	10	7	14	16
Junta de Andalucía	0	0	1	0	0
TOTAL	**76**	**68**	**55**	**72**	**68**

Tabla 59. Desglose de los informes sobre valoración de participaciones significativas

La Comisión Nacional del Mercado de Valores es el organismo que formula más demanda sobre valoración de participaciones significativas. El resto de organismos, por su parte, han mantenido pautas similares al año precedente en cuestión de petición de informes.

Informes de SEPBLAC sobre modificaciones estructurales (fusiones, escisiones o cesiones)

	2014	2015	2016	2017	2018
D.G del Tesoro y Política Financiera	9	10	21	18	21
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	-	-	4	4	6
TOTAL	**9**	**10**	**25**	**22**	**27**

Tabla 60. Desglose de los informes sobre modificaciones estructurales

Informes de SEPBLAC sobre modificaciones de estatutos

	2014	2015	2016	2017	2018
D.G. Tesoro y Política Financiera Financiera	13	10	16	20	10
TOTAL	**13**	**10**	**16**	**20**	**10**

Tabla 61. Desglose de los informes sobre modificaciones de estatutos

F.2. Investigaciones policiales por blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o delitos precedentes, vinculadas a informes SEPBLAC[30]

Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera

	2014	2015	2016	2017	2018
Investigaciones blanqueo de capitales iniciadas por informes del SEPBLAC	50	101	37	32	86
Investigaciones por delito precedente iniciadas por informes del SEPBLAC	108	155	182	198	115
Informes solicitados a SEPBLAC para incorporar a investigaciones en curso (por blanqueo o por delito precedente)	332	345	341	204	474
Investigaciones en marcha que han incorporado informes del SEPBLAC (por blanqueo o por delito precedente)	625	882	932	945	1.168

Tabla 62. Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera

Los datos corresponden al número total de investigaciones policiales relacionadas con el delito de blanqueo de capitales o con delitos precedentes en las que existen informes de inteligencia financiera emitidos por el SEPBLAC, tras el análisis de las COS y su remisión al C.N. de Policía y Guardia Civil.

Los informes de inteligencia financiera emitidos por el SEPBLAC vinculados a las investigaciones pueden ser de varios tipos: pueden ser el origen de una investigación, pueden incorporarse a una investigación ya iniciada por el C.N. de Policía o Guardia Civil o pueden ser solicitados por las fuerzas policiales en el curso de una investigación.

[30] Fuente: Guardia Civil (UTPJ-JI) y Policía (UCIC- CGI)

Desglose de investigaciones iniciadas por informes SEPBLAC

	2014	2015	2016	2017	2018
Investigaciones policiales por blanqueo	50	101	37	32	118
Investigaciones por blanqueo junto a otras tipologías	20	38	33	45	208
Investigaciones por blanqueo junto a tráfico de drogas	18	23	23	29	123
Investigaciones por tráfico de drogas	26	40	38	78	176
Investigaciones por otros delitos: fraude fiscal, estafa, falsedad contable, falsificación de moneda	**44**	**54**	**89**	**46**	**160**

Tabla 63. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos

Resultados en investigaciones como consecuencia de informes del SEPBLAC (blanqueo de capitales o delitos precedentes)

	2014	2015	2016	2017	2018
Nº informes de inteligencia financiera recibidos por cuerpos policiales sobre blanqueo o delitos precedentes	3.198	3.686	4.039	4.391	6.523
Investigaciones policiales con resultados vinculados a los informes del SEPBLAC	126	268	243	159	252
Nº de detenidos en operaciones policiales vinculadas a informes del SEPBLAC	1.253	1.715	1.684	1.550	2.816

Tabla 64. Informes de inteligencia financiera a cuerpos policiales y resultados derivados

La tabla anterior incluye los informes recibidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, debiendo indicarse que hay informes que se remiten a más de una institución, lo que implica que los mismos informes pueden computarse varias veces (*Tabla 8*).

Por otro lado, se incluyen aquellas operaciones que han arrojado resultados en la investigación policial y que, a su vez, se encuentran relacionadas con informes del SEPBLAC, con independencia de que esta investigación se originase o no en un informe de dicho Servicio.

Adicionalmente, se incluye el número de detenidos en investigaciones llevadas a cabo por las fuerzas policiales relacionadas con informes de análisis financieros remitidos por el SEPBLAC. Dichas detenciones no implican que exista una vinculación de la detención con la comisión de delito de blanqueo de capitales, ni necesariamente suponen que finalmente se produzca su acusación formal por este u otro delito.

Investigaciones por financiación del terrorismo y contra-proliferación, en vía judicial, derivadas de informes SEPBLAC

	2014	2015	2016	2017	2018
Investigaciones por FT-CP judicializadas derivadas de informes SEPBLAC	0	1	2	1	6

Tabla 65. Investigaciones por financiación del terrorismo judicializadas derivadas de informes SEPBLAC

Se incluyen aquellas investigaciones sobre financiación del terrorismo en las que existe informe del SEPBLAC, que han dado lugar a la apertura de procedimientos judiciales o actuaciones del Ministerio fiscal. Una de las investigaciones judicializadas iniciadas en 2016 se refiere a delitos de contra-proliferación.

Investigaciones policiales por financiación del terrorismo y de contra-proliferación con informes SEPBLAC

	2014	2015	2016	2017	2018
Investigaciones policiales por FT con informes SEPBLAC	45	45	63	48	32

Tabla 66. Investigaciones policiales por financiación del terrorismo con informes SEPBLAC

	2014	2015	2016	2017	2018
Investigaciones policiales sobre contra-proliferación con informes SEPBLAC	7	5	11	3	6

Tabla 67. Investigaciones sobre contra-proliferación con informes de SEPBLAC

Junto a las operaciones judicializadas, deben tenerse en consideración otras investigaciones policiales en materia de financiación del terrorismo y de contra-proliferación que cuentan con informes de inteligencia financiera remitidos por el SEPBLAC. Se trata de investigaciones y de operaciones propias de inteligencia, en fase aún prejudicial, que, sin embargo, han sido consideradas de alto valor policial, por lo que se les hace un especial seguimiento que comprende la realización de investigaciones complementarias.

Los cuadros anteriores no incluyen todos los informes de inteligencia recibidos del SEPBLAC vinculados a actividades de financiación del terrorismo o de contra-proliferación. Todos los informes de inteligencia son analizados y además son objeto de gestiones adicionales de investigación por las fuerzas y cuerpos de seguridad, pero no siempre implican el inicio de un expediente de investigación de especial seguimiento.

F.3. Consultas a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado[31]

Para el cumplimiento de la obligación de identificación y comprobación de la identidad del titular real establecida en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, los sujetos obligados podrán acceder a la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado previa celebración del correspondiente acuerdo de formalización, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 10/2010, de 28 de abril. Hasta el 31/12/2016 se han celebrado los siguientes convenios:

Convenios genéricos firmados con asociaciones de sujetos obligados:

- Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Asociación Española de Banca (AEB)
- Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)
- Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).
- Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO)
- Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
- Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF)
- Asociación Española de Leasing y Renting (AELR).
- Asociación Española de Capital, Crecimiento e Inversión (ASCRI).

Número de acuerdos singulares firmados con sujetos obligados hasta el 31/12/2018

- 63 acuerdos singulares con sujetos obligados.
- 2.800 Notarios con acceso a la BDTR.

[31] Fuente: Órgano Centralizado de Prevención. Consejo General del Notariado

Nº de solicitudes realizada a la Base de datos de Titularidad Real, en el periodo 2014-2017

	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
Solicitudes por Sujetos obligados	**655.686**	**2.035.689**	**5.340.502**	**3.189.085**
- Entidades Financieras y otros sujetos obligados	278.459	509.704	2.650.818	699.095
- Notarios	377.227	1.525.985	2.689.684	2.489.990
Solicitudes por autoridades públicas	**1.385**	**1.393**	**2.429**	**4.501**
- SEPBLAC	244	330	813	1.843
- Policía/Guardia Civil/ORGA	270	260	420	705
- Fiscalía	42	10	15	21
- AEAT	767	724	1.101	2.062
- Otras instituciones	62	69	80	110
Solicitudes hechas por la unidad de Análisis del OCP del Consejo del Notariado	**7.616**	**22.365**	**47.719**	**63.037**

Tabla 68. Desglose de solicitudes efectuadas a la BB.DD. de Titularidad Real, según tipo de entidad solicitante

Relación de Tablas

Tabla 1. Número total de COS recibidos anualmente por el SEPBLAC
Tabla 2. Número de COS recibidas anualmente desglosado por tipo de entidad comunicadora
Tabla 3. Distribución porcentual de COS por entidades comunicadoras
Tabla 4. Distribución de COS recibidas de las entidades del sector financiero según tipo de sujeto obligado
Tabla 5. Distribución de COS recibidas de APNFDs según tipo de sujeto obligado
Tabla 6. Evolución del número de COS recibidas por otros organismos
Tabla 7. Evolución anual de COS analizadas según delito precedente
Tabla 8. Distribución de COS difundidas, según destino y año
Tabla 9. COS analizadas y descartadas por año
Tabla 10. Movimientos de efectivo superiores o iguales a 100.000€
Tabla 11. Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta (Art. 27.1.a) y b) RD 304/2014)
Tabla 12. Declaraciones de transferencias superiores a 30.000€ (Art. 27.1.c) RD 304/2014)
Tabla 13. Movimientos de efectivo superiores o iguales a 10.000€
Tabla 14. Actas de intervención en frontera, sin declaración S-1
Tabla 15. Número de entidades que han realizado declaraciones mensuales al SEPBLAC por tipo de sujetos obligados y año
Tabla 16. Número de declaraciones mensuales remitidas al SEPBLAC por tipo de sujetos obligados y año
Tabla 17. Número de investigaciones por blanqueo iniciadas anualmente
Tabla 18. Número de personas investigadas por blanqueo de capitales
Tabla 19. Número de grupos investigados por blanqueo de capitales por año y tipo de actividad
Tabla 20. Número de personas detenidas por blanqueo de capitales
Tabla 21. Número de investigaciones y de personas detenidas por financiación del terrorismo iniciadas anualmente
Tabla 22. Número de investigaciones judiciales por terrorismo
Tabla 23. Investigaciones policiales sobre proliferación
Tabla 24. Número de sentencias judiciales por blanqueo emitidas anualmente
Tabla 25. Número de sentencias judiciales condenatorias y de personas condenadas por blanqueo, según órgano judicial y delito
Tabla 26. Duración de las condenas por blanqueo de capitales
Tabla 27. Multas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales

Tabla 28. Delitos precedentes asociados a condenas de blanqueo de capitales
Tabla 29. Número de sentencias con conductas de financiación del terrorismo
Tabla 30. Número de sentencias por terrorismo
Tabla 31. Congelaciones e incautaciones por blanqueo
Tabla 32. Número de casos con incautaciones relativos a delitos precedentes
Tabla 33. Cantidades y bienes intervenidos por los cuerpos de seguridad
Tabla 34. Decomisos judiciales por delito de blanqueo en A. Nacional y A. Provinciales
Tabla 35. Cantidades líquidas decomisadas
Tabla 36. Bienes decomisados por delitos de tráfico de drogas
Tabla 37. Ingresos por enajenación de bienes decomisados por delitos de tráfico de drogas
Tabla 38. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo
Tabla 39. Congelaciones por Resoluciones de la ONU y reglamentos de la UE por financiación del terrorismo
Tabla 40. Comisiones rogatorias relativas a blanqueo de capitales recibidas por el Ministerio de Justicia
Tabla 41. Comisiones rogatorias recibidas por la Fiscalía de la AN
Tabla 42. Solicitudes de extradiciones recibidas y formuladas
Tabla 43. Solicitudes formales de cooperación internacional formuladas o recibidas por el SEPBLAC
Tabla 44. Remisiones espontáneas hechas por SEPBLAC a autoridades extranjeras
Tabla 45. Colaboración policial internacional sobre blanqueo de capitales: solicitudes
Tabla 46. Colaboración policial internacional sobre financiación del terrorismo
Tabla 47. Solicitudes tramitadas por año y tipo
Tabla 48. Solicitudes recibidas por O.R.A. procedente de países de la UE y del RRAG
Tabla 49. Desglose de solicitudes recibidas por O.R.A., según delito precedente
Tabla 50. Inspecciones *in situ* de organismos supervisores
Tabla 51. Inspecciones *in situ* realizadas por el SEPBLAC (por tipo de sujetos obligados)

Tabla 52. Otras actuaciones inspectoras en BC/FT de organismos supervisores
Tabla 53. Número de sanciones en vía administrativa impuestas a los sujetos obligados
Tabla 54. Tipos de infracciones y número de sanciones impuestas en vía administrativa a los sujetos obligados
Tabla 55. Total cuantías de sanciones impuestas, en vía administrativa, por incumplimiento de obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales
Tabla 56. Solicitudes de información procedentes de autoridades nacionales recibidas por SEPBLAC
Tabla 57. Solicitudes de los organismos reguladores recibidas por SEPBLAC
Tabla 58. Informes previos a la creación de entidades financieras, por órgano regulador demandante
Tabla 59. Desglose de los informes sobre valoración de participaciones significativas
Tabla 60. Desglose de los informes sobre modificaciones estructurales
Tabla 61. Desglose de los informes sobre modificaciones de estatutos
Tabla 62. Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera
Tabla 63. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos
Tabla 64. Informes de inteligencia financiera a cuerpos policiales y resultados derivados
Tabla 65. Investigaciones por financiación del terrorismo judicializadas derivadas de informes SEPBLAC
Tabla 66. Investigaciones policiales por financiación del terrorismo con informes SEPBLAC
Tabla 67. Investigaciones sobre contra-proliferación con informes de SEPBLAC
Tabla 68. Desglose de solicitudes efectuadas a la BBDD de Titularidad Real, según tipo de entidad solicitante

Relación de gráficos

Gráfico 1. Evolución del total de COS recibidas por año por el SEPBLAC
Gráfico 2. Composición de COS recibidas
Gráfico 3. Distribución de COS recibidas de las entidades del sector financiero
Gráfico 4. Distribución de COS recibidas de APNFDs en 2018, según tipo de sujeto obligado
Gráfico 5. Distribución de COS analizadas en 2018 según delito precedente
Gráfico 6. Distribución de COS difundidas en 2018, según destino
Gráfico 7 Movimientos de efectivo superiores o iguales a 10.000 €
Gráfico 8 Evolución de actas de intervención en frontera sin declaración S-1
Gráfico 9 Entidades que han realizado declaraciones mensuales al SEPBLAC en 2018
Gráfico 10. Evolución del número de personas investigadas por blanqueo de capitales
Gráfico 11 Evolución del total de grupos organizados investigados por blanqueo de capitales según tipo de actividad
Gráfico 12 Evolución de investigaciones y personas detenidas por financiación del terrorismo
Gráfico 13 Número de sentencias judiciales por blanqueo emitidas y personas procesadas
Gráfico 14 Casos con incautaciones según los principales delitos precedentes en 2018
Gráfico 15 Comisiones rogatorias relativas a blanqueo de capitales, formuladas y recibidas por el Ministerio de Justicia
Gráfico 16 Solicitudes formales de asistencia formuladas o recibidas por el SEPBLAC
Gráfico 17 Solicitudes recibidas por ORA, desglosadas por países
Gráfico 18 Número de sanciones administrativas impuestas en los últimos seis años por tipo de infracción
Gráfico 19 Evolución de cuantías de sanciones por tipo de infracción

Acrónimos utilizados

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
APNFDs	Actividades y Profesiones no Financieras Designadas
CENDOJ	Centro de Documentación Judicial
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CITCO	Centro de Inteligencia contra Terrorismo y el Crimen Organizado
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COS	Comunicaciones de Operaciones Sospechosas (Reporte de Operaciones Sospechosas)
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
FT	Financiación del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
JI	Jefatura de Información de la Guardia Civil
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCP	Organismo Centralizado de Prevención del Blanqueo de capitales (Consejo del Notariado)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORA	Oficina de Recuperación de Activos
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas (Comunicaciones de Operaciones Sospechosas)
RRAG	Red de Recuperación de Activos de GAFILAT
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención)
UCIC	Unidad Central de Inteligencia Criminal
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UNSCR	United Nations Security Council Resolution (Resolución del Consejo de Seguridad de NU)
UTPJ	Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil